

379

MUSEO PEDAGÓGICO NACIONAL

# LA ENSEÑANZA PRIMARIA

EN LAS

REPÚBLICAS HISPANO-AMERICANAS

POR

LORENZO LUZURIAGA

INSPECTOR AGREGADO AL MUSEO

NO SE VENDE

MADRID—J. COSANO—1921

378

UNIVERSITAT DE LLEIDA  
Biblioteca



1600040916



LA ENSEÑANZA PRIMARIA

EN LAS

REPUBLICAS HISPANO-AMERICANAS

R-691

ca B 1600040916 X

MUSEO PEDAGÓGICO NACIONAL

---

INDICE

# LA ENSEÑANZA PRIMARIA

EN LAS

REPÚBLICAS HISPANO-AMERICANAS

POR

LORENZO LUZURIAGA

INSPECTOR AGREGADO AL MUSEO

NO SE VENDE

MADRID—J. COSANO—1921

Reg. 2571

0105-22360

# ÍNDICE

---

	<u>Páginas.</u>
<i>Advertencia</i> .....	7
República Argentina.....	9
República Boliviana.....	29
República de Colombia.....	35
República de Costa Rica.....	41
República de Cuba.....	47
República de Chile.....	53
República Dominicana.....	63
República del Ecuador.....	67
República de Honduras.....	73
República de Nicaragua.....	79
República de Panamá.....	83
República del Perú.....	87
República de El Salvador.....	91
República Oriental del Uruguay.....	95
Estados Unidos de Venezuela.....	109
<i>Bibliografía</i> .....	113

---

## ADVERTENCIA

El trabajo presente sobre la organización de la enseñanza primaria en las Repúblicas de habla española no pretende ser un estudio definitivo. Para ello sería preciso haber dispuesto de datos más completos de los que hemos podido recoger. Al iniciarlo, nos dirigimos a los Gobiernos de todas las Repúblicas, con el ruego de que nos enviaran la mayor información posible. En general—tenemos que consignarlo con gratitud—, la mayoría de ellos nos enviaron gran parte de sus publicaciones; otros, en cambio, no han sido en esto tan generosos, y otros, en fin, no nos han enviado publicación alguna, no obstante haber reiterado nuestra petición. De aquí que el presente folleto no sea todo lo completo que hubiéramos deseado.

En él se aspira sólo a indicar—siguiendo las normas de los trabajos precedentes del Museo—las líneas generales, el armazón de la enseñanza primaria actual en las Repúblicas hispano-americanas. El deseo de no prescindir de ninguna de ellas—por pequeña que fuera su significación geográfica—nos ha obligado a reducir más de lo ordinario la información sobre cada país. Aun así, es posible que muchos datos de ella sean incompletos o retrasados; pero si esto ocurre, es porque no hemos podido obtenerlos mejores ni más modernos.

En último término, con todas sus deficiencias, el trabajo actual tiene una ventaja: la de que no puede ser sustituido fácilmente por otro análogo, ya que hasta la fecha no conocemos ningún estudio de conjunto sobre la materia.

Si, como esperamos, este trabajo contribuye a ponernos en relación más íntima con las organizaciones educativas de las Repúblicas trasatlánticas, no dudamos que en ediciones ulteriores perderá este carácter provisional con que lo publicamos hoy.

## REPUBLICA ARGENTINA

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN, 1918.		
	Km. <sup>2</sup>	Absoluta.	Relativa.
—	—	—	—
2.978.590	8.279.159	2,8	

La República Argentina tiene una constitución federal, y consta de 14 provincias o Estados provinciales, 10 territorios y un distrito federal (la capital). Cada provincia cuenta con su propio Poder legislativo, y administra los asuntos que la Constitución le confiere. Los Gobernadores de ellas son elegidos directamente por las provincias. Los territorios tienen Gobernadores nombrados por el Presidente de la República.

Para el Estado federal hay un Congreso nacional, compuesto de un Senado y una Cámara de Diputados, y un Gobierno compuesto de ocho ministros— uno de ellos de Justicia e Instrucción pública— y un presidente.

### Administración e Inspección.

Como en todos los países de constitución federal, el sostenimiento y administración de la enseñanza primaria corresponde en la República Argentina a las provincias. El Gobierno federal debía limitar su gestión a la capital de la República y a los territorios. Pero las deficiencias observadas en el régimen escolar de las provincias ha hecho necesario que el Gobierno se encargue también de gran parte de la enseñanza primaria de aquéllas, tanto por lo que se refiere a su sostenimiento como a su dirección e inspección.

La dirección facultativa y la administración general de las escuelas del Gobierno corren a cargo del Consejo

Nacional de Educación, que funciona en la capital de la República bajo la dependencia del Ministerio de Justicia y de Instrucción pública. Este Consejo se compone de cuatro vocales y un presidente. Aquéllos son nombrados por el Poder ejecutivo; el presidente, por éste, de acuerdo con el Senado. Uno y otros, por un término de cinco años, y pudiendo ser reelegidos.

Las principales atribuciones del Consejo Nacional de Educación son: dirigir la instrucción de las escuelas puestas a su cuidado; inspeccionar la enseñanza de las escuelas normales en la capital, colonias y territorios nacionales; administrar los fondos destinados a la educación común; organizar la inspección de las escuelas; vigilar a los inspectores de éstas; ejecutar las leyes del Congreso y los decretos del Poder ejecutivo; formar cada año el presupuesto general de gastos de educación común; dictar los programas de enseñanza en las escuelas; expedir los títulos de maestros y revalidar los de los extranjeros; prescribir y adoptar los libros de texto más adecuados para las escuelas públicas; suspender o destituir a los maestros, inspectores y empleados por causas justificadas; organizar las conferencias de los maestros; fomentar las bibliotecas populares y las asociaciones de educación; dirigir una publicación mensual de educación; autorizar la construcción de edificios escolares, etc., etc.

El Consejo presenta todos los años al Ministro un informe, que es publicado y distribuido en el país y en el extranjero; aquél se reúne durante el curso escolar tres veces por semana, a lo menos.

Los cargos del Consejo Nacional de Educación son remunerados. El presidente tiene un sueldo de 16.800 pesos al año, y los vocales, de 9.600. El secretario general disfruta una remuneración de 12.000 pesos al año (1919).

El Consejo publica una revista mensual, *El Monitor de la educación común*, en la que aparecen trabajos teó-

ricos, informaciones y los acuerdos oficiales del mismo Consejo.

Para realizar sus funciones tiene éste diversos departamentos, como la Secretaría, la Sección de estadística, de compras y suministros, de arquitectura, etc., con funcionarios técnicos y administrativos.

En cada distrito escolar funciona una comisión inspectora con el título de «Consejo escolar de distrito», compuesto de cinco padres de familia, elegidos por el Consejo Nacional. La duración de sus funciones es de dos años, y los cargos son honoríficos, pudiendo haber un secretario remunerado. Cada Consejo ha de reunirse una vez a la semana por lo menos, elegir su presidente y tesorero, y dictar su propio reglamento, que debe ser aprobado por el Consejo Nacional.

Las atribuciones principales de los Consejos escolares de distrito son: cuidar de la higiene, de la disciplina y de la moralidad de las escuelas, fomentar la asistencia a éstas, establecer en ellas cursos nocturnos o dominicales de adultos, promover la creación de sociedades educativas y bibliotecas populares, abrir anualmente el libro de matrícula escolar, recaudar las rentas del distrito procedentes de matrícula, multas y donaciones, dando cuenta al Consejo Nacional, y emplear aquéllas en lo que éste determine, castigar las faltas a la obligación escolar, proponer al Consejo Nacional, en terna, el nombramiento de los directores y maestros de las escuelas y el de su propio secretario, etc.

\*  
\* \*

La inspección de las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación corre a cargo de diversos inspectores técnicos subordinados a él.

Para las escuelas de la capital federal hay tres seccio-

nes en la inspección: de las escuelas fiscales, de las escuelas nocturnas y militares y de las escuelas particulares, con un inspector general al frente de cada una de ellas y numerosos inspectores subordinados.

El nombramiento de inspector técnico de las escuelas fiscales de la capital requiere: poseer el título de profesor normal; haber ejercido las funciones de director de una escuela pública dos años por lo menos; tener una hoja de servicios intachable, y haber desempeñado las funciones de inspector nacional, de subinspector o de director de escuela superior.

Para las escuelas nacionales de las provincias existen tres tipos de inspectores: los inspectores viajeros, que son los agentes directos del inspector general, y en representación del cual son de hecho, en las provincias que visiten, los directores técnicos de la enseñanza; los inspectores seccionales o nacionales, que son los jefes inmediatos del personal docente de las escuelas nacionales, y los intermediarios entre las escuelas y el Congreso Nacional de Educación, y los visitadores que dependen de la inspección nacional de cada provincia y de los que deben existir uno por cada 20 escuelas.

Finalmente, en los territorios y colonias nacionales hay inspectores de sección, que residen en los distritos que se les señalan.

Según la ley básica, todas las escuelas han de ser inspeccionadas dos veces al año por lo menos.

La inspección de las escuelas primarias tiene por objeto, tomando como tipo la capital federal: velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes; inspeccionar la enseñanza de las escuelas; informar sobre las condiciones de los maestros, edificios y material escolar; corregir los errores de la enseñanza y las faltas en el cumplimiento de los deberes profesionales; apreciar los resultados de la educación escolar; auxiliar con sus consejos e

informes a los maestros y consejos escolares; estudiar y gestionar los útiles y mobiliario escolar necesarios; fomentar el estudio de la ciencia y arte escolares; informar a la superioridad en lo que se demande, y explicar las instrucciones de ésta en lo que se refiere al cumplimiento de leyes y preceptos pedagógicos y gobierno escolar.

Por la ley de 1884 se hizo ya obligatoria la inspección médica e higiénica de las escuelas. Esta debe informar al Consejo Nacional y a los Consejos de distrito en todo lo que se refiere a la construcción de los edificios escolares, a los locales alquilados para escuelas, a la impresión de los libros de texto, a los modelos de moblaje escolar, a los cuidados de la salud y a la educación física de los niños.

Todos los años, en los tres primeros meses del curso escolar, deben ser examinados fisiológicamente todos los niños que ingresen en las escuelas.

Existe un inspector general y médicos inspectores dependientes de él.

Hay también una Inspección odontológica escolar, formando parte de la Inspección médica, y dependiente de ella.

Según los presupuestos del Consejo Nacional de Educación, había en 1919 el siguiente número de inspectores dependientes de él, con los sueldos que se indican:

#### Inspección del Consejo.

	<u>Pesos.</u>
1 Inspector, a.....	9.000
10 Subinspectores de 2. <sup>a</sup> , a.....	4.200

## Escuelas de la capital.

*Inspectores de escuelas fiscales.*

	<u>Pesos.</u>
1 Inspector general, a.....	12.000
1 Subinspector general, a.....	9.600
10 Inspectores técnicos de 1. <sup>a</sup> , a.....	8.400
20 Inspectores técnicos de 2. <sup>a</sup> , a.....	7.200
6 Auxiliares especiales (música, dibujo y labores), a.....	4.800
<hr/>	
38	

*Inspección de escuelas nocturnas y militares.*

1 Inspector general, a.....	12.000
1 Inspector, a.....	4.800
<hr/>	
2	

*Inspección general de escuelas particulares.*

1 Inspector general, a.....	12.000
1 Subinspector general, a.....	9.000
10 Inspectores de Sección, a.....	7.200
<hr/>	
12	

## Escuelas de los territorios federales.

1 Inspector general, a.....	12.000
1 Subinspector general, a.....	9.600
10 Inspectores, a.....	7.200
17 Visitadores, a.....	4.800
<hr/>	
29	

## Escuelas nacionales en las provincias.

1 Inspector general, a.....	12.000
1 Subinspector general, a.....	7.600

	<u>Pesos.</u>
4 Inspectores viajeros, a.....	7.200
14 Inspectores de Sección, a.....	7.200
80 Visitadores, a.....	4.320
<hr/>	
100	

Total: 172 inspectores técnicos, dependientes del Consejo Nacional de Educación.

El Cuerpo médico escolar de la capital de la República estaba compuesto según aquellos presupuestos por

	<u>Pesos.</u>
1 Médico jefe, a.....	9.600
1 Secretario médico, a.....	5.700
20 Médicos inspectores, a.....	6.000
1 Odontólogo, a.....	3.000

### Régimen de la enseñanza.

*Obligación escolar. Matrícula y asistencia.*—Según los términos de la ley fundamental de 1884, «la instrucción primaria debe ser *obligatoria, gratuita, gradual*, y dada conforme a los preceptos de la higiene. La obligación escolar puede cumplirse en las escuelas públicas, en las escuelas particulares o en el hogar de los niños; puede comprobarse por medio de certificados y exámenes, y exigirse su observancia por medio de amonestaciones y multas progresivas, sin perjuicio de emplear, en caso extremo, la fuerza pública para conducir los niños a la escuela.»

La obligación de asistir a la escuela—según el decreto reglamentario de 1885—dura seis años, a partir de los seis de edad.

Para hacer efectiva esta obligatoria edad, existen «agentes escolares», que tienen por misión averiguar qué niños en edad escolar no están inscritos en los libros de

matrícula. Asimismo existen, con este propósito, «oficinas de obligación escolar». Los 20 «agentes escolares» existentes en Buenos Aires obligaron a asistir a las escuelas, desde 1.º de abril a 31 de agosto, a 2.550 niños de edad escolar que no recibían educación. Esos agentes reciben como remuneración dos pesos por cada niño que, no recibiendo educación, hacen asistir a las escuelas.

### Matrícula escolar. 1918.

(Escuelas públicas y privadas.)

Población escolar.	Alumnos matriculados.	Población escolar matriculada.
1.768.710	1.019.944	59,35 %

Proporción de alumnos con la población total.

12 por 100.

### Población escolar matriculada en la capital, provincias y territorios.

Capital.	Provincias.	Territorios.
90,69 %	53,88 %	50,94 %

### Desarrollo de la matrícula escolar.

Años.	Población escolar.	Alumnos.	Proporción.
1901	1.230.327	460.243	37,41 %
1906	1.298.214	564.211	43,46 %
1911	1.376.479	762.148	55,38 %
1916	1.718.710	1.019.944	59,35 %

## Matrícula y asistencia. Diciembre 1920.

*Escuelas del Consejo Nacional de Educación.*

	Matrícula.	Asistencia media.	Proporción.
	—	—	—
Capital.....	199.848	175.324	82 %
Provincias.....	218.326	162.173	75 %
Territorios y colo- nias.....	40.441	29.930	74 %
<b>TOTAL.....</b>	<b>458.615</b>	<b>367.427</b>	<b>80 %</b>

*Escuelas públicas provinciales.*

Matrícula.	Asistencia.	Proporción.
—	—	—
493.816	336.848	68 %

*Escuelas particulares*

Matrícula.	Asistencia.	Proporción.
—	—	—
114.591	93.095	81 %

*Gratuidad.*—Como se ha dicho, la enseñanza primaria, al menos en las escuelas dependientes del Gobierno federal, es gratuita. Esta gratuidad implica la obligación de proveer de textos y de útiles de enseñanza a los niños que no puedan costárselos.

*Enseñanza religiosa.*—Según la ley fundamental, «la enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos a los niños de la respectiva comunión, y antes o después de las horas de clase». El decreto reglamentario de 1885 dispone, además, que «cuando los ministros de los diferentes cultos quisieran dar en las escuelas públi-

cas conferencias sobre enseñanza religiosa, se dirigirán a los Consejos escolares, para que éstos designen el local y la hora, no pudiendo celebrarse aquélla si no hubiese una concurrencia de más de quince alumnos».

Por otra parte, «la enseñanza religiosa sólo podrá ser dada a los alumnos cuyos padres manifiesten previa y expresamente su consentimiento, quedando prohibido al personal directivo y docente tomar ninguna participación en esta enseñanza».

*Coeducación.*—La ley fundamental dispone que la enseñanza primaria para los niños de seis a diez años de edad se dará preferentemente en clases mixtas, bajo la dirección exclusiva de maestras autorizadas.

### Escuelas.

La escuela primaria—dice la ley de 1884—tiene por objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a 14 años de edad.

La misma ley dispone que la enseñanza primaria se divida en seis o más agrupaciones graduales, y que se dé, sin alteración de grados, en escuelas *infantiles, elementales y superiores*, dentro del mismo establecimiento o separadamente.

Además de estas escuelas comunes, la ley dispone la creación de las siguientes escuelas especiales de enseñanza primaria:

*Jardines de la infancia*, en las ciudades donde sea posible dotarlos suficientemente; *escuelas para adultos*, en los cuarteles, guarniciones, buques de guerra, cárceles, fábricas y otros establecimientos donde puede encontrarse ordinariamente reunido un número, cuando menos, de cuarenta adultos ineducados, y *escuelas ambulantes*, en

el campo, donde, por hallarse muy diseminada la población, no sea posible establecer escuelas fijas.

El programa mínimo de instrucción obligatoria en las escuelas comunes comprende las siguientes materias: lectura y escritura, aritmética, geografía de la República y universal, historia de la República y general, idioma nacional, moral y urbanidad, higiene, ciencias matemáticas, físicas y naturales, dibujo, música vocal, gimnasia y constitución nacional. Para las niñas, además, labores y economía doméstica; y para los niños, ejercicios militares y, en el campo, agricultura y ganadería.

El programa *mínimo* de enseñanza en las escuelas ambulantes y de adultos comprende estas materias: lectura, escritura, aritmética, moral y urbanidad, idioma, geografía, historia y constitución nacionales y enseñanza de los objetos más comunes que se relacionen con la industria habitual de los alumnos de la escuela.

El plan de estudios en las escuelas de la capital está desarrollado del siguiente modo:

**Plan de estudios para escuelas primarias.**

- |                                       |   |   |
|---------------------------------------|---|---|
| 1. Educación e instrucción moral..... | } | Despertar y fortalecer los sentimientos generosos.<br>Reprimir las inclinaciones peligrosas.<br>Cultivar la conciencia del niño.<br>Formar hábitos de conducta moral. |
| 2. Enseñanza objetiva .               | } | Los distintos ramos que estudian la Naturaleza.   |
| 3. Estudios formales.                 | } | Lectura y escritura.<br>Lenguaje.<br>Dibujo.<br>Música.   |
| 4. Aritmética y Geometría.....        | } | Cálculos comunes y operaciones fundamentales.<br>Medición de longitudes, superficies y volúmenes.   |

- |                               |   |  |
|-------------------------------|---|--|
| 5. Educación física . . . . . | { | Juegos y ejercicios libres.<br>Ejercicios gimnásticos.   |
| 6. Trabajo manual . . . . .   | { | Modelado con aplicaciones a la enseñanza.<br>Labores de aguja.<br>Colección de plantas, flores, animales, minerales, etc., hechas por los niños. |

En la capital, la enseñanza primaria se divide en seis grados. En las escuelas infantiles se enseñan los dos primeros grados; en las elementales, los cuatro primeros, y en las superiores, los seis grados. Cada sección o grado deben tener: 1.º y 2.º grado, 35 alumnos; 3.º y 4.º, 30, y 5.º y 6.º, 25.

Los grados 1.º y 2.º de las escuelas primarias de la capital se subdividen en dos secciones progresivas, que se denominan inferior y superior. En todos los grados se deben seguir los programas respectivos, y se dará la preparación para el inmediato superior; pero aunque se haya concluido el programa, está prohibido enseñar el grado inmediato superior.

Según el reglamento de las escuelas de la capital, la enseñanza en ellas debe darse directamente por los maestros a los alumnos; debe ser intuitiva y práctica, partiendo de la observación de objetos sensibles y desarrollar las facultades, a más de procurar los conocimientos útiles para la vida.

Está prohibida toda enseñanza fundada exclusivamente en el ejercicio de la memoria, así como el dictado de lecciones u otro procedimiento que haga fatigosa y mecánica la enseñanza.

Los maestros no han de «tomar la lección» por el libro, ni permitir que los alumnos reciten al pie de la letra lo que han leído; deben preguntar libremente, y procurar que las ideas sean expresadas con el lenguaje propio de los alumnos.

El horario de las escuelas, en invierno, es el siguiente:

	Mañana.	Tarde.
Entrada .....	8,30	12,40
Clases .....	8,30 a 9,25	12,40 a 13,25
Recreo .....	9,15 a 9,25	13,25 a 13,35
Clases .....	9,25 a 10,10	13,35 a 14,20
Recreo .....	10,10 a 10,20	14,20 a 14,30
Clases .....	10,20 a 11	14,30 a 15,10
Recreo .....	11 a 11,10	15,10 a 15,20
Clases .....	11,10 a 11,50	15,20 a 16
Salida .....	11,50	16

Los directores de las escuelas están autorizados a distribuir, dentro de las horas prescritas, las diversas asignaturas del plan de estudios, procurando que en las primeras horas se den en las escuelas elementales y superiores las que exijan mayor esfuerzo mental. La distribución que se haga, así como cualquiera otra modificación que se introduzca en ella, debe remitirse a la aprobación del Consejo Nacional.

*Escuelas públicas. 1920.*

RESUMEN

Escuelas diurnas .....	7.712
— nocturnas .....	272
— militares .....	64
— para niños débiles .....	2
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.050</b>

*Escuelas públicas diurnas, maestros y alumnos. 1918.*

	Escuelas.	Maestros.	Alumnos.
Capital .....	340	6.573	198.809
Provincias .....	6.335	19.073	663.067
Territorios .....	432	1.181	38.322
<b>TOTALES .....</b>	<b>7.127</b>	<b>26.827</b>	<b>900.198</b>

*Desarrollo de las escuelas públicas.*

Años.	Escuelas.	Maestros.	Alum os.
1810	8	14	980
1820	27	39	2.690
1830	44	98	5.610
1840	81	88	4.530
1850	130	149	8.400
1860	317	530	22.385
1870	698	1.019	62.129
1880	1.279	2.107	86.724
1890	2.418	5.800	203.721
1900	3.269	8.635	368.822
1910	5.401	16.714	603.226
1918	7.127	26.827	900.198
1919	7.491	28.099	945.128

**Maestros.**

*Preparación.*—Por las disposiciones vigentes, nadie puede ser director, subdirector o ayudante de una escuela pública sin justificar previamente su capacidad técnica, moral y física.

Los títulos de maestros son expedidos por las escuelas normales de la nación o de las provincias. Los maestros extranjeros no pueden ser empleados en las escuelas públicas sin haber revalidado antes sus títulos ante una autoridad escolar.

Mientras no exista en el país suficiente número de maestros con título, el Consejo Nacional de Educación puede facultar para la enseñanza, previos los exámenes y requisitos necesarios, a los particulares.

En la actualidad, los años de estudio para el magisterio son cuatro, y tres más para el profesorado normal.

Se cuentan hoy en la República 78 escuelas normales, de las cuales una es para el profesorado de escuelas vivas y siete que capacitan para el profesorado normal.

A esas escuelas asistían, en 1917, 13.341 alumnos, de

los cuales 2.249, ó sea el 16,7 por 100, eran varones, y 11.182, ó sea el 83,2 por 100, mujeres.

En la Universidad nacional de La Plata existe, desde 1914, una «Facultad de ciencias de la educación», constituida por las secciones de pedagogía y de filosofía, historia y letras, que desde 1906 formaban parte, como anejos, de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. En aquella se concede hasta el grado de doctor en ciencias de la educación.

El número de alumnos, que en 1906 era de 96, ascendía en 1917 a 333, y el de profesores, este último año, era de 15, los cuales explicaban, entre otras, las siguientes materias: antropología, psicopedagogía, higiene escolar, metodología, psicología, legislación escolar, historia de la enseñanza, psicología anormal, ciencia de la educación, prácticas de enseñanza e historia de la filosofía.

*Colocación.*—En caso de vacante, los maestros nacionales son propuestos en terna, por los Consejos escolares del distrito, al Consejo Nacional de Educación, que extiende los nombramientos.

*Sueldos.*—Según el presupuesto del Consejo Nacional de Educación para 1920, las plazas y los sueldos de los directores de escuelas, subdirectores y maestros de la capital son los siguientes:

	Pesos mensuales (1) según los años de servicio.
350 Directores.....	350 a 500
320 Subdirectores.....	270 a 420
5.300 Maestros.....	200 a 350
<u>5.970</u>	

Los sueldos de esos maestros suponían al año un presupuesto de 18.623.964 pesos, o sea un promedio de 3.287 pesos anuales por maestro.

(1) Un peso, papel, vale a la par 2,50 pesetas.

Conforme al mismo presupuesto, los sueldos de los maestros en las escuelas nacionales de provincias eran:

	Pesos mensuales.
150 Directores de escuelas de 300 alumnos, a....	260
2.000 Maestros directores, a.....	220
850 Idem id., a.....	190
1.500 Maestros auxiliares, a.....	180
1.000 Ayudantes, a.....	120
<hr/>	
5.500	

El total de lo invertido en estos sueldos asciende a 12.234.000 pesos, lo que da un promedio de 2.224 pesos anuales por maestro.

Finalmente, en los territorios—y siempre en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación—las plazas y los sueldos eran:

	Pesos mensuales, según los años de servicio.
600 Directores, de.....	350 a 500
1.000 Maestros, de.....	200 a 350

Importando los sueldos de éstos la suma de 5.556.516 pesos al año, supone un promedio de 3.472 pesos.

Como se ve, los sueldos de los maestros de los territorios son superiores a los de las provincias y aun de la capital.

### Sostenimiento de la enseñanza.

*Ingresos.*— Al sostenimiento de la enseñanza primaria pública contribuyen, como hemos dicho, dos factores: el Estado federal y los Estados provinciales.

Al principio, la intervención de aquél estaba limitada a la enseñanza primaria de la capital federal y de los territorios. Pero en vista de las deficiencias observadas en

la administración docente de las provincias o Estados provinciales, tuvo que intervenir también el Estado federal en éstos, y ello en dos formas: bien concediéndoles subvenciones en virtud de la ley de 1890, bien creando directamente escuelas en ellos (ley de 1905).

En cuanto a las escuelas de la capital y territorios, la ley fundamental de 1884 dispuso la creación de un tesoro común de las escuelas, del cual se destina un 15 por 100 a la formación de un fondo permanente de educación.

Según los presupuestos de 1920, las principales fuentes que mantienen el tesoro común de las escuelas son:

	Pesos (1).
El 33 1/2 por 100 de la contribución territorial de la capital y territorios federales .....	6.500.000
El 15 por 100 de las patentes de la capital y territorios. ....	1.250.000
El impuesto sobre sucesiones .....	3.500.000
Otras fuentes.....	1.827.000
	<hr/>
TOTAL.....	13.077.000

Además de estos fondos, cuentan las escuelas de la capital y territorios con los fondos consignados en los presupuestos del Estado, y de cuya administración está encargado también el Consejo Nacional de Educación. Esos fondos ascendían en 1920 a 22.825.796 pesos.

La ley de 1905 (número 4.874) facultó al mismo Consejo para establecer directamente en las provincias que lo soliciten escuelas elementales, infantiles, mixtas y rurales. Para estos fines figura en los presupuestos la cantidad de 15.163.400 pesos.

Finalmente, para las subvenciones de las escuelas provinciales, figuran en el mismo 4.530.000 pesos.

(1) Un peso, papel, vale a la par 2,50 pesetas.

En total, pues, los fondos de que dispone el Consejo Nacional de Educación para la enseñanza primaria son:

	Pesos.
Rentas de la Nación.....	42.719.196
Idem del Consejo.....	13.077.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>55.796.196</b>

*Gastos.*—El presupuesto general de gastos de Instrucción de la República Argentina ascendió en 1918 a 104.417.678 pesos.

Los principales capítulos de este presupuesto de gastos, en los que se comprenden los del Estado, las provincias y los particulares, son:

	Pesos.
Enseñanza superior.....	6.811.780
— secundaria.....	5.468.744
— normal.....	7.289.660
— especial.....	5.039.756
Establecimientos diversos.....	503.860
Gastos diversos.....	912.820
	26.026.620
Enseñanza primaria.....	78.391.058
<b>TOTAL.....</b>	<b>104.417.678</b>

A su vez, los gastos de la enseñanza primaria se distribuyen del modo siguiente:

	Pesos.
Estado nacional.....	48.113.920
Estados provinciales.....	22.000.000
Acción particular.....	8.277.138
<b>TOTAL.....</b>	<b>78.391.058</b>

Limitando la enseñanza primaria exclusivamente a la de los niños comprendidos dentro de la edad escolar (es decir, no contando la enseñanza post y circunescolar), los gastos realizados en 1918 fueron:

	Pesos.	Por 100.
Nación.....	38.781.826	56,68
Provincias.....	21.408.200	31,24
Particulares.....	8.277.138	12,08
<b>TOTAL.....</b>	<b>68.467.165</b>	

Teniendo en cuenta el censo de 1918, lo gastado por habitante, con fondos públicos, en instrucción pública y en enseñanza primaria fué:

Instrucción pública.	Enseñanza primaria.
Pesos.	Pesos.
13,6	7,2

*Y por alumno en la enseñanza primaria,*

67,13 pesos.

El presupuesto para enseñanza primaria del Consejo Nacional de Educación, presentado en 1920, ascendió a la cantidad de 55.796.196 pesos, y el del Estado, para el Ministerio de Justicia y Educación, a 75.861.814.

## Resumen de la enseñanza primaria pública.

1. *Escuelas.*

Población total.	Escuelas.	Maestros.	Maestros por escuela.	Habitantes por escuela-maestro
8.279.159	7.491	28.099	3,7	294

2. *Alumnos.*

Población escolar.	Alumnos matriculados.	Población escolar matriculada.	Población total matriculada.	Promedio de asistencia.
1.718.710	945.128	54,9 0/0	12 0/0	72 0/0

3. *Maestros.*

Número de maestros.	Alumnos por maestro.	SUELDO MEDIO ANUAL		
		Capital. — Pesos.	Provincias. — Pesos.	Territorios. — Pesos.
26.827	36	3.287	2.224	3.472

4. *Gastos.*

Totales. — Ptas.	Por escuela-maestro. — Ptas.	Por alumno. — Ptas.	Por habitante. — Ptas.
171.167.912	6.091	181	20

## REPUBLICA BOLIVIANA

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN. 1915.	
	Km. <sup>2</sup>	Absoluta. Relativa.
—	—	—
1.323.050	2.889.970	2,1

El Poder legislativo de la República es ejercido por un Congreso nacional, compuesto de un Senado y una Cámara de Diputados. El Poder ejecutivo está representado por un presidente, dos vicepresidentes y seis ministros, uno de ellos el de Instrucción pública y Agricultura.

La República se divide en ocho departamentos, tres territorios, 63 provincias y 734 cantones, administrados, respectivamente, por prefectos, subprefectos y corregidores.

De la población total, el 50 por 100 son indios, y el 27, mestizos; la población blanca asciende al 14 por 100; el resto son inclassificados.

### Administración e Inspección.

La enseñanza primaria depende del Ministerio de Instrucción pública y Agricultura. En él existe, desde 1914, una Dirección general de instrucción primaria, la cual ha estado confiada al pedagogo belga Jorge Rouma. Esta Dirección tiene un carácter técnico y permanente; al parecer, da un resultado satisfactorio. El director recibe una remuneración anual de 15.000 bolivianos (30.000 pesetas), más 3.600 de gratificación por casa.

Por la ley de 30 de setiembre de 1915, se crea en cada capital de departamento directores de higiene escolar, que tendrán a su cargo la dirección y el cuidado de la higiene y sanidad en las escuelas primarias y demás establecimientos de instrucción. Ultimamente (1919), se ha

proyectado una inspección general de educación indígena, que corre a cargo de los asuntos con esta cuestión relacionados, y especialmente las escuelas normales rurales.

### Escuelas.

La enseñanza primaria urbana se halla dividida en tres grados: inferior, medio y superior, de dos años de duración cada uno.

El programa de las escuelas urbanas comprende las siguientes materias: educación moral y cívica, educación estética, dibujo, música, educación física, escritura, idioma nacional, lecciones de cosas y nociones de ciencias naturales, cálculo y sistema métrico, formas y dibujo geométricos, trabajos manuales, labores femeninas, economía doméstica y puericultura, geografía, historia y derecho constitucional.

El horario de estas escuelas se acomoda al plan siguiente: *a)* grado inferior: 29 horas y  $\frac{3}{4}$  semanales, de las cuales 2 y  $\frac{3}{4}$  para recreo, tres para gimnasia y cuatro para dibujo y trabajo normal; *b)* grado medio: 32 y  $\frac{1}{4}$  horas semanales, de ellas 2 y  $\frac{3}{4}$  de recreo, tres gimnasia y 4 y  $\frac{1}{2}$  trabajos manuales y dibujo; *c)* grado superior: 34 y  $\frac{3}{4}$  horas semanales, y de ellas 2 y  $\frac{1}{4}$  de recreos, tres gimnasia y cinco dibujo y trabajos manuales.

En las escuelas rurales para indígenas, el mismo programa, aunque más reducido, y precedido de un curso preparatorio.

**Desarrollo de las escuelas primarias del Estado (fiscales.)**

Años.	Escuelas.
1900	84
1905	95
1910	187
1915	540
1918	450

El número de maestros, en 1916, era el siguiente (incompleto):

Maestros del Estado (capital).....	206
— — (provincias).....	359
— municipales (capital).....	230
— libres y municipales (provincias).	508
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.293</b>

**Alumnos matriculados, 1919.**

Escuelas fiscales (capital).....	6.898
— municipales (idem).....	7.900
— libres (idem).....	6.788
— fiscales (provincias).....	18.809
— municipales (idem).....	14.262
— libres (idem).....	2.379
<b>TOTAL.....</b>	<b>56.933</b>

Alumnos asistentes: 44,654.

*Proporción de alumnos matriculados asistentes.*

78 por 100.

**Maestros.**

**Preparación.**—Para la formación del magisterio primario existe una escuela normal mixta en Sucre, y tres escuelas normales rurales en provincias.

La primera, a cargo del conocido pedagogo Faria de Vasconcellos, contaba en 1919 con 236 alumnos, de los cuales terminaron sus estudios del año siete varones y 13 señoritas. En ellas se ensayan nuevos métodos de enseñanza, y se prepara, no sólo a los maestros primarios, sino también a los médicos escolares y a los *kindergartenien*.

Además de los cursos ordinarios para el magisterio, hay en la escuela cursos especiales para médicos escolares y otros para maestros de párvulos.

En las tres escuelas normales rurales se prepara al magisterio para las escuelas de provincias, en las cuales predomina la población indígena. En ellas se han establecido departamentos especiales, a fin de obtener de esa población el magisterio propio.

A las tres escuelas asistían, en 1919, 201 alumnos.

El presupuesto del Estado para instrucción pública ascendió, en 1918, a 3.020.672 bolivianos (5.041.344 pesetas) (1).

El desarrollo del presupuesto, desde 1900, ha sido como sigue:

Años.	Bolivianos.
1900	382.724
1905	884.816
1910	1.497.643
1915	2.673.326
1918	3.020.672

(1) Un boliviano = 2 pesetas.

## Resumen de la enseñanza primaria pública.

1. *Escuelas.*

Población total.	Escuelas.	Maestros.	Habitantes por escuela-maestro.
2.889.970	450	1.293	2.335

2. *Alumnos.*

Alumnos matriculados.	Alumnos asistentes.	Promedio de asistencia.
56.983	44.654	78 %

3. *Maestros.*

Número de maestros.	Alumnos por maestro.
1.293	44

4. *Gastos.*

Presupuesto total  
de instrucción pública.

—  
*Pesetas.*

6.041.344

## REPUBLICA DE COLOMBIA

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN, 1912.	
	Absoluta.	Relativa.
Km <sup>2</sup> .		
—	—	—
1.206.200	5.071.101	4,2

El Poder legislativo reside en el Congreso, compuesto del Senado y de la Cámara de representantes.

El Ministerio consta de ocho departamentos, uno de ellos el de Instrucción pública.

La República cuenta con 14 Departamentos, dos Intendencias y siete Comisarías.

### Administración e Inspección.

Según la Constitución de la República de Colombia, corresponde al presidente de ésta «reglamentar, dirigir e inspeccionar la instrucción pública nacional». La ley fundamental de 1903 completa este principio disponiendo que la instrucción primaria «estará a cargo y bajo la inmediata dirección y protección de los Gobiernos de los departamentos, en consonancia con las ordenanzas expedidas por las Asambleas respectivas, e inspeccionada por el Poder Ejecutivo Nacional» (art. 3.º).

La alta inspección y administración de la enseñanza corre a cargo del Ministerio de Instrucción pública. Como Cuerpo consultivo para la enseñanza superior, existe un Consejo universitario, compuesto del ministro, presidente, los rectores de las Facultades universitarias y escuelas superiores y representantes de las Universidades.

En cada uno de los 14 departamentos de la Repúbli-

ca hay un director de Instrucción pública departamental, nombrado por el presidente de la República.

Aunque la enseñanza primaria es función de los departamentos, corresponden, entre otras, al Ministerio de Instrucción pública las siguientes atribuciones: reglamentar de manera general el servicio de la instrucción primaria y cuidar de que se cumplan estrictamente las disposiciones ejecutivas; organizar la instrucción pública nacional e inspeccionar este ramo por sí o por medio de funcionarios de su dependencia; formar las estadísticas de los diferentes ramos de la instrucción pública de la nación.

El Ministerio interviene más directamente en la enseñanza de los territorios nacionales y de los indígenas.

Publica una *Revista de Instrucción pública*.

En cada uno de los departamentos hay un director de instrucción pública departamental, nombrado por el presidente de la República, y cuyas principales atribuciones son: las que les confieran las respectivas Asambleas departamentales; como agentes del Gobierno, cumplir las órdenes y seguir las instrucciones que reciban del Ministerio de Instrucción pública; hacer que los Consejos municipales construyan edificios para escuelas; cuidar de que se paguen con puntualidad los sueldos de los maestros; ejercer la inspección sobre las escuelas; tomar la estadística de instrucción pública del departamento, y elevar anualmente al Gobernador un informe sobre la situación de la enseñanza en el departamento.

El territorio de cada departamento se divide en provincias y distritos de instrucción pública.

En cada distrito ejercen la inspección local dos vecinos caracterizados: uno es el inspector principal y otro suplente, nombrado por el inspector principal.

En caso de que el párroco respectivo acepte el nombramiento, será el inspector principal. En cada provincia

hay un inspector provincial, nombrado libremente por el ministro. La inspección departamental es ejercida por el director de Instrucción pública de cada departamento.

### Régimen de la enseñanza.

Según la Constitución de la República (art. 41), «La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la religión católica. La instrucción primaria, costeadada con fondos públicos, será gratuita y no obligatoria». Y el artículo 125 del decreto de 1904 determina que «en el caso de que el cura párroco le manifieste al maestro de la escuela la voluntad de dar la enseñanza religiosa, aquél será encargado de ella; pero el director suplirá sus faltas. La enseñanza de la religión estará sometida a la vigilancia de los párrocos».

### Escuelas.

Las escuelas de enseñanza primaria se dividen en rurales y urbanas o de los distritos. En cada distrito debe haber, por lo menos, una escuela elemental. Cuando pase de 60 el número de niños que asistan diariamente a una escuela, se debe abrir una nueva, siempre que el excedente de niños no baje de 40.

En los caseríos que disten más de tres kilómetros de la cabecera del distrito y en los cuales se encuentren más de 20 niños en edad escolar, se establecerá una escuela rural. Estas escuelas son permanentes o periódicas, según lo exijan las circunstancias.

Las materias de enseñanza en las escuelas se deben dividir en cursos progresivos, de manera que los niños los recorran sin interrupción.

El Gobierno sostiene escuelas en los territorios nacio-

nales, que están a cargo de misiones católicas, para la ca-  
tequización y civilización de las tribus salvajes.

Además, sostiene directamente 16 escuelas nacionales.

El resto de las escuelas públicas pertenece a los de-  
partamentos.

#### Escuelas. 1917 (1).

Escuelas.	Maestros.	Alumnos.
—	—	—
5.488	5.733	430.707

#### Clases de escuelas. 1914 (2).

	Escuelas.	Alumnos.
Escuelas oficiales . . . . .	4.184	280.367
— nacionales . . . . .	18	1.054
— territorios . . . . .	197	7.540
— privadas . . . . .	514	17.838
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>4.913</b>	<b>306.799</b>

#### Maestros.

Para la formación del magisterio existían, en 1914, en la República, 13 escuelas normales de maestros y 15 de maestras, sostenidas por los departamentos. Los alumnos son en parte becarios y en parte no becarios. Los años de estudio son cinco. El número total de alumnos en 1914 era: 451 becarios y 198 no becarios, y 539 becarias y 540 no becarias. En total, pues, 1.728 alumnos.

Los maestros son nombrados por los Gobernadores de los departamentos, y no disfrutan de inamovilidad.

(1) Del Statesman's Year Book, 1920.

(2) De la Memoria del Ministro de Instrucción pública, 1914.

### Sostenimiento de la enseñanza.

Los gastos que ocasiona la enseñanza primaria son satisfechos en esta forma: los distritos corren a cargo de la construcción y conservación de los edificios escolares, del mobiliario, del pago a los maestros de las escuelas urbanas de niñas y de la inspección local; los departamentos pagan las inspecciones provinciales, las escuelas urbanas de niños y las escuelas rurales; la nación satisface los sueldos de los directores de instrucción pública y de los inspectores provinciales, de los escribientes de ambos y de los profesores normales, a más de la provisión de material para las escuelas y el público sostenimiento de las bibliotecas.

El presupuesto del Estado para instrucción pública ascendió, en 1917, a 1.163.436 pesos.

En enseñanza primaria gastaron los departamentos dos millones de pesos.

#### Presupuesto de Instrucción pública (1914).

	Pesetas.
Del Estado .....	5.683.445
De los municipios y departamentos....	11.542.680
<b>TOTAL.....</b>	<b>17.226.125</b>

## Resumen de la enseñanza primaria pública.

## 1. Escuelas.

Población total.	Escuelas.	Maestros.	Maestros por escuela.	Habitantes por escuela-maestro
5.071.100	5.488	5.733	1,04	884

## 2. Alumnos.

Alumnos matriculados.	Alumnos por maestro.
480.707	75

## 3. Gastos.

Gastos en instrucción pública.

Pesetas.

17.226.125	
2.882.419	Del Estado
14.343.706	De los municipios y departamentos
17.226.125	TOTAL

## REPUBLICA DE COSTA RICA

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN. 1918.		
	Km <sup>2</sup> .	Absoluta.	Relativa.
—	—	—	—
48.410	459.423	9,5	

El Poder legislativo reside en una Cámara de Diputados, llamada Congreso Nacional.

El Ministerio está compuesto por seis Secretarías de Estado, una de ellas la de Instrucción pública.

### Administración e Inspección.

La dirección e inspección de la enseñanza corresponde a la Secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, de la cual depende el Consejo Nacional de Educación, que está compuesto por un presidente, nombrado por el secretario de instrucción pública, y seis vocales, elegidos respectivamente, por el personal docente de las escuelas primarias, por el de los colegios de segunda enseñanza, por el de las escuelas normales, por los padres de familia asociados en patronatos, por la Asociación de inspectores y por los padres de familia de los alumnos inscritos en el Registro escolar. Este Consejo tiene amplias facultades informativas, fiscales y pedagógicas.

Además, existe una Facultad de Educación, compuesta por todos los miembros calificados del personal docente, las principales atribuciones de la cual son fomentar la cultura nacional y revestir de autoridad a la profesión de la enseñanza, autorizar los títulos de las instituciones docentes del Estado, velar por el cumplimiento de las prescripciones pedagógicas, etc. Esta Facultad

constituye el centro consultivo del Consejo Nacional de Educación.

A este Consejo corresponde la inspección suprema de la enseñanza, y la ejerce por medio de un inspector general y un Cuerpo de inspectores y visitadores escolares, a más de los médicos inspectores y asistentes sanitarios. En 1919 existían en la República 17 inspectores escolares.

Los médicos escolares realizaron en 1917 el siguiente trabajo:

Alumnos.....	{	examinados.....	8.895
		enfermos.....	6.936
		tratados.....	4.835
		curados.....	3.511
		operados.....	911

Y los asistentes sanitarios, el que se indica a continuación:

Número de.....	{	escuelas.....	41
		matriculados.....	8.714
		examinados.....	8.651
		tratados.....	3.743
		curados.....	2.184
Visitas a los hogares.....		4.481	

Para la administración e inspección local de la enseñanza existe en cada distrito escolar una Junta de educación, compuesta de tres miembros propietarios y dos suplentes, nombrados a propuesta de los inspectores por la municipalidad a que el distrito pertenezca.

Para el cumplimiento de la obligación escolar y cobranza de los arbitrios para escuela, existe en cada cantón un juez o comisario escolar.

### Régimen de la enseñanza.

La enseñanza primaria es obligatoria desde los ocho hasta los 15 años de edad inclusive; dura, pues, siete años. Es también gratuita, extendiéndose la gratuidad a los útiles escolares que los alumnos necesiten para sus estudios. La enseñanza religiosa no figura en el programa de las materias obligatorias; en cambio, sí aparece en él la educación moral y física.

### Escuelas.

Son de dos clases: urbanas y rurales; las primeras pueden ser infantiles, elementales y superiores; las segundas han de adaptarse a las condiciones locales. Las escuelas elementales y rurales constan de cinco cursos; las superiores, de más de cinco.

La ley prevé también la creación de escuelas especiales de adultos, de anormales y ambulantes, y la de instituciones circunescolares, bibliotecas infantiles, cocinas escolares, mutualidades, cooperativas, etc.

La educación obligatoria común a todas las escuelas comprende las siguientes materias:

*Educación física.*—Higiene y cultura física.

*Educación del sentimiento.*—a) sociales: moral y educación cívica; b) artísticas: dibujo y canto.

*Educación intelectual.*—Lectura, escritura, lengua materna, aritmética y geometría, geografía e historia, ciencias físicas y naturales.

*Educación social.*—Deberes sociales, comportamiento social, trato social.

*Educación práctica.*—Agricultura, artes domésticas y artes industriales.

La enseñanza es graduada en todas las escuelas.

**Matrícula y asistencia escolares. 1917.**

Matrícula.	Asistencia.	Por 100.
—	—	—
34.936	30.422	87

**Escuelas. 1917.**

Escuelas.	Maestros.	Maestros por escuela.
—	—	—
455	1,268	2,7
Alumnos por maestro.	Habitantes por escuela-maestro.	
—	—	
27	369	

**Maestros.**

Para la preparación de los maestros existe una escuela normal con tres años de estudio, más los correspondientes a la segunda enseñanza, que se exigen para el ingreso en aquélla y que se dan en la misma escuela.

El plan de estudios normales comprende las materias siguientes:

1. *Educación física.*—Gimnasia, juegos, natación.
2. *Educación intelectual.*—Matemáticas, ciencias físicas y naturales, idiomas extranjeros, historia, geografía, lógica, literatura y ciencias sanitarias.
3. *Educación profesional y social.*—Principios de educación, psicología educativa, sociología, práctica escolar, historia de la educación, administración y legislación escolar, historia de la educación nacional, dibujo, juegos escolares, higiene escolar, extensión y jardines escolares.
4. *Educación artística.*—Música, canto, dibujo.
5. *Educación industrial.*—Artes industriales, corte, costura, cocina.

El número de alumnos matriculados en la escuela

normal ascendió en 1915 a 303, de los cuales 211 seguían los estudios generales, y 92, los normales.

Los maestros son nombrados por el Consejo Nacional de Educación, y para sus ascensos existe una Junta calificadora del personal docente que los determina.

En 1915, los maestros ordinarios se dividían en cinco categorías, para las cuales existen, según el reglamento de 1907, los siguientes sueldos mensuales:

		Colones (1).	Pesetas.
1. <sup>a</sup> categoría.....	Grupo A.....	125	300
	— B.....	100	240
2. <sup>a</sup> — .....	Grupo A. . . .	90	216
	— B.....	80	192
3. <sup>a</sup> — .....	Grupo A.....	70	168
	— B.....	60	144
4. <sup>a</sup> — .....	— B.....	55	132
5. <sup>a</sup> — .....	— B.....	45	108
Agregados.....		35	84

Los maestros tienen, además, unos sobresueldos que son del 10 al 25 por 100.

### Sostenimiento de la enseñanza.

Corre a cargo del Estado, y para su administración existe un agente fiscal de instrucción pública y una contaduría escolar.

El total de los gastos en enseñanza primaria ascendió en 1915 a 956.693 colones, o sea 2.996.759 pesetas.

(1) El colón = 2,40 pesetas oro.

## Resumen de la enseñanza primaria pública.

## 1. Escuelas.

Población total.	Escuelas.	Maestros.	Maestros por escuela.	Habitantes por escuela-maestro
454.995	455	1.268	2,7	369

## 2. Alumnos.

Alumnos matriculados.	Alumnos asistentes.	Por 100.
34.936	30.422	87

## 3. Maestros.

Número.	Alumnos por maestro.
1.268	27

## 4. Gastos. (Pesetas.)

Totales.	Por escuela-maestro.	Por alumno.	Por habitante.
2.996.759	2.360	85	6,5

## REPUBLICA DE CUBA

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN, 1919.	
	Km <sup>2</sup> .	Absoluta. Relativa.
—	—	—
48,410	2,898,905	59

Un Senado y una Cámara de representantes ejercen el Poder legislativo. Un Gabinete, compuesto por nueve Secretarías de Estado, una de ellas la de Instrucción pública y Bellas Artes, el ejecutivo.

La República se divide en seis provincias. De la población total, el 74,3 % lo constituyen los blancos, y el 25,7, los de raza de color.

### Administración e Inspección.

En su instancia superior corresponde a la Secretaría de Instrucción pública.

En cada una de las seis provincias de la República hay un superintendente provincial de escuelas, los cuales, con el secretario de instrucción pública como superintendente general, constituyen la Junta de superintendentes, que ejerce la alta dirección e inspección de la enseñanza primaria y normal, determinación de métodos de enseñanza, fijación de cursos, adquisición de libros, clasificación de escuelas, etc. El secretario de Instrucción pública, como superintendente general, es el agente ejecutivo de la Junta, la cual tiene también un secretario.

En las provincias, los directores de la enseñanza son los aludidos superintendentes, que son los delegados administrativos y técnicos de la Secretaría de Instrucción pública. Esta tiene también inspectores técnicos y admi-

nistrativos especiales para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo existe en cada provincia un inspector provincial de Instrucción pública, excepto en la Habana, donde hay dos. Estos inspectores son nombrados por la Secretaría, a propuesta del superintendente provincial respectivo. Para ser nombrado inspector provincial se requiere ser doctor en pedagogía. Después, en cada provincia hay inspectores de distrito nombrados a propuesta del inspector provincial para las Juntas de educación; éstos necesitan para ello, a más de ser doctores en pedagogía, haber ejercido durante cinco años en las escuelas públicas. En la actualidad existen en la República 39 distritos de inspección, con otros tantos inspectores técnicos, a más de los seis provinciales.

En la instancia local, cada municipio de la República constituye un distrito escolar, en el cual existe una Junta de educación que dirige las escuelas públicas del término. Estas Juntas están compuestas por siete vecinos, que son elegidos por sufragio universal en la misma forma y época que los concejales del municipio. Las Juntas de educación tienen facultades económicas, administrativas y fiscales, y pueden nombrar un administrador escolar, remunerado, cuando en su jurisdicción haya más de 200 clases; en otros casos, tal función la ejerce el secretario de la Junta.

### Régimen de la enseñanza.

*Matrícula y asistencia escolares.*—La obligación escolar comprende desde los seis a los 14 años; pero las escuelas pueden admitir alumnos menores de 18 años. En 1919, la matrícula y asistencia escolares fueron como sigue:

## Alumnos matriculados.

Niñas.	Niños.	TOTAL.
—	—	—
168.370	166.301	334.671

## Asistencia.

Alumnos asistentes.	Proporción en la matrícula.
—	—
142.121	42,4 %

Población total matriculada.

—

11,5 %

## Escuelas.

Las escuelas de la República se pueden clasificar en

- a) De enseñanza común.
- b) De enseñanza nocturna.
- c) Jardines de la infancia.
- d) De establecimientos penales.

Las escuelas de enseñanza común son graduadas en los núcleos urbanos y unitarias en los rurales. En la actualidad (1920) existen en la República 3.296 escuelas, con 5.551 clases, desempeñadas por 5.463 maestros y 55 directores sin clase. El promedio de alumnos por clase ascendió a 60.

Para la enseñanza ambulante, la República se divide en 118 zonas, las cuales están desempeñadas por 109 maestros. La matrícula en ellas ascendió a 7.514 alumnos, dando un promedio de 23 por cada núcleo. La asistencia ascendió al 57,1 por 100; es decir, fué superior a la de las escuelas comunes.

### Maestros.

Son nombrados por las Juntas de educación, a propuesta de los inspectores de distrito, siendo el primer nombramiento a título provisional y por dos años, pasados los cuales pueden o no ser aquéllos nombrados definitivamente. Para ello, se necesita poseer el título de maestro normal. Cuando sean varios los aspirantes a una plaza vacante, ésta puede proveerse por oposición a instancia del inspector de distrito. En las escuelas de más de seis clases, el director no tiene a su cargo ninguna de ellas.

### Sostenimiento.

En 1918, el presupuesto del Estado para Instrucción pública ascendió a 48 millones de pesetas.

## Resumen de la enseñanza primaria pública.

1. *Escuelas.*

Población total.	Escuelas (clases).	Maestros.	Habitantes por escuela-maestro.
2.898.905	5.551	5.877	493

2. *Alumnos.*

Alumnos matriculados.	Alumnos asistentes.	Promedio de asistencia.	Población total matriculada.
334.671	142.121	42,46 %	11,5 %

3. *Maestros.*

Total	Primarios comunes.	Alumnos por maestro.	PROPORCIÓN	
			Maestros.	Maestras.
5.877	5.463	61	16 %	84 %

*Presupuesto de Instrucción pública, 1918. (Pesetas.)*

48.155.625

## REPUBLICA DE CHILE

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN. 1918.		
	Km <sup>2</sup> .	Absoluta.	Relativa.
—	—	—	—
757.366	3.945.358	5,2	

El Poder legislativo reside en el Congreso Nacional, que consta del Senado y la Cámara de los Diputados. El Ministerio está compuesto por seis departamentos, uno de los cuales es el de Justicia e Instrucción pública.

La República se divide en 23 provincias, que están a cargo de Intendentes; aquellas se dividen en 82 departamentos, cuyos jefes son los gobernadores, y un territorio.

### Administración e Inspección.

La enseñanza depende del Ministerio de Justicia e Instrucción pública. Según la ley de 1887, corresponde a este departamento: el desarrollo y fomento de la instrucción y educación públicas; la dirección, economía, policía y fomento de los establecimientos de educación, costeados con fondos nacionales o municipales, que no han sido atribuidos especialmente a otro departamento, y la supervigilancia sobre todos los demás; la creación y conservación de los museos, bibliotecas públicas, observatorios astronómicos y meteorológicos y los depósitos literarios y de Bellas Artes, y la organización y custodia del Archivo general del Gobierno.

Para la enseñanza elemental y normal, hay un Consejo de Instrucción primaria, compuesto, además del ministro y del inspector general del ramo, de trece personas nombradas por el presidente de la República, entre las

cuales debe haber dos directores o directoras de escuelas normales, un miembro del Consejo Superior de Higiene y un sacerdote. El Consejo debe reunirse por lo menos una vez cada semana.

El Consejo tiene las siguientes atribuciones: *a)* proponer las medidas conducentes a la difusión y progreso técnico del ramo, y especialmente al mejoramiento de los planes de estudio, sistemas escolares, horarios y reglamentos; *b)* conocer e informar en todo lo concerniente a subvenciones de establecimientos particulares de instrucción primaria y normal; *c)* dictaminar sobre los textos que se sometan a la aprobación del Gobierno para las escuelas normales y primarias y bibliotecas populares; *d)* velar por el cumplimiento de las disposiciones legales; *e)* examinar la nómina de preceptores y preceptoras, con todos sus antecedentes que, para los efectos de los ascensos, debe pasar al Ministerio la Inspección general, y dar su dictamen al inspector general sobre las peticiones del personal que aquél someta a su consideración, y *f)* examinar el proyecto anual de presupuestos de instrucción primaria y normal e informarlo al Gobierno.

En cada departamento existe una Comisión escolar, compuesta del gobernador y de tres vecinos de la localidad, nombrados por el Ministerio de Instrucción pública. Sus funciones son más de protección y fomento de la enseñanza que ejecutivos y fiscales.

La inspección de la enseñanza elemental es ejercida por el inspector general de instrucción primaria y por los visitadores que existen en las provincias del Estado.

El inspector general viene a hacer las veces de director general; es nombrado por el presidente de la República, y disfruta un sueldo en 1911 de 9.000 pesos.

Los visitadores provinciales son propuestos para su nombramiento por el inspector general, y en 1911 tenían 3.600 pesos de sueldo.

Los cargos de visitadores son de dos clases: generales y técnicos. Los primeros se proveen por concurso-oposición entre preceptores normalistas de primera clase y profesores de escuelas normales que hayan ocupado estos puestos más de cinco años y tengan más de diez años de servicios continuos en la enseñanza primaria del Estado. Los segundos, también por concurso-oposición, entre aquellos empleados de instrucción primaria que hayan cursado estudios especiales del ramo, cuya inspección se trate de proveer o que certifiquen.

La inspección de la enseñanza religiosa está a cargo de los párrocos.

En la República existe, para la inspección higiénica de las escuelas, un Cuerpo médico-escolar, cuyo funcionamiento está determinado por el reglamento de 1911. Al iniciarse este Cuerpo, se hallaba constituido por un médico director y cinco médicos inspectores.

El Estado publica una *Revista de Instrucción primaria*, destinada al estudio y mejoramiento de los métodos de enseñanza, a la difusión de los conocimientos pedagógicos y de las reformas que se lleven a cabo y a la publicación de los datos y resoluciones del Ministerio. La revista se publica mensualmente y se reparte gratuitamente.

### Régimen de la enseñanza.

La Constitución del Estado de 25 de mayo de 1883 asegura a todos los habitantes de la República la libertad de enseñanza; en Chile puede enseñar cualquier persona, sin otra limitación que las que se imponen para el buen orden y moralidad de los colegios.

No existe aún la enseñanza obligatoria.

La instrucción que se da en los establecimientos costeados por el Estado es gratuita en cualquiera de sus grados.

Según el reglamento general de la enseñanza primaria, el Estado debe proporcionar a los alumnos de las escuelas públicas los textos y útiles de enseñanza.

En las escuelas públicas se da la enseñanza de la religión católica.

#### Matrícula y asistencia.

##### a) Escuelas en general.

Población escolar. (6-14 años.)	Población matriculada.	Población escolar matriculada.
860.439	411.601	47 %

##### b) Escuelas públicas.

Matricula	Asistencia media.	Proporción.
343.314	209.798	61 %

#### Escuelas.

La enseñanza primaria se da en las escuelas públicas, las cuales se dividen en elementales y superiores.

Las escuelas elementales se deben crear en todas las poblaciones a razón de una de niños y otra de niñas por cada 2.000 habitantes; en los pueblos de menor población se han de crear escuelas que estarán abiertas cinco meses al año por lo menos; las escuelas superiores se crean en las capitales de los departamentos.

El curso escolar empieza el 1.º de marzo y termina a fines de diciembre.

El horario de las escuelas reserva 20 horas semanales para el primer grado, 24 para el segundo y 30 para el tercero.

El programa de las escuelas públicas comprende las materias siguientes:

Castellano: a) lecciones de objetos; b) elementos de

lectura y escritura combinados; c) lectura; d) elementos de gramática; e) composición y dictado.

Religión: a) historia sagrada; b) catecismo; c) moral.

Matemáticas: a) aritmética; b) sistema métrico; c) geometría.

Historia y geografía: a) historia nacional y universal; b) geografía patria y general; c) cosmografía.

Ciencias físicas y naturales: a) historia natural; b) física y química; c) higiene.

Instrucción cívica con nociones de economía política.

Caligrafía y dibujo.

Canto, gimnasia y ejercicios militares.

Trabajos manuales para los niños; labores y economía doméstica para las niñas.

Este programa es igual para las escuelas elementales y superiores; sólo se diferencia por su extensión.

#### Escuelas primarias. 1917.

ESCUELAS		Maestros.	Alumnos.
Públicas .....	3.014	6.739	358.836
Privadas subvencionadas.	359	943	52.184
Privadas no subvencionadas.....	87	197	8.581
	<b>3.460</b>	<b>7.879</b>	<b>411.601</b>

#### Desarrollo de las escuelas primarias públicas.

Años.	Escuelas.	Maestros.	Alumnos.
1893	1.222	2.042	102.701
1903	1.861	3.608	167.028
1913	3.039	6.027	317.415
1917	2.992	6.580	343.314

En la enseñanza primaria hay que contar también las escuelas que existen en el ejército, que en 1917 ascen-

dieron a 46, con 7.420 soldados matriculados, y las de la armada, que son siete, con 1.100 alumnos.

### Maestros.

La preparación de los maestros se realiza en las escuelas normales, cuya enseñanza comprende cinco años de estudio. Para el ingreso en ellas se requiere hallarse comprendido entre los 14 y los 16 años, y aprobar un examen de ingreso especial. El régimen de las escuelas normales es el internado, que es gratuito.

El plan de estudio de las escuelas normales es el siguiente:

#### Escuelas normales.

MATERIAS	Años de estudio (horas por semana).					TOTAL
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	
Pedagogía.....	—	—	3	5	12	20
Religión y moral.....	2	2	2	1	1	8
Castellano.....	5	5	5	5	5	25
Francés.....	2	2	2	2	2	10
Aritmética y álgebra.....	3	3	2	2	1	11
Contabilidad.....	—	—	1	1	—	2
Geometría y trigonometría.....	2	2	2	2	2	10
Historia natural e higiene.....	3	3	2	2	2	12
Agricultura, arboricultura, horticultura y jardinería.....	1	1	1	1	1	5
Física y química.....	2	2	2	2	1	9
Historia patria y universal.....	3	3	2	2	2	12
Educación cívica y economía política..	1	1	1	1	1	5
Geografía y cosmografía.....	2	2	2	1	1	8
Caligrafía.....	2	2	1	1	—	6
Dibujos.....	2	2	2	2	2	10
Música: canto, violín, etc.....	4	4	4	4	4	20
Gimnasia y ejercicios militares.....	2	2	2	2	2	10
Trabajos manuales.....	2	2	2	2	2	10
<b>TOTALES.....</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>41</b>	<b>193</b>

Las escuelas normales y la matrícula existentes en 1917 eran:

	Escuelas.	Alumnos.	Profesores.
Escuelas de maestros..	6	865	132
Escuelas de maestras..	10	1.378	259
<b>TOTALES.....</b>	<b>16</b>	<b>2.243</b>	<b>391</b>

  

	Maestros.	Maestras.
Profesores por escuela.....	12	25
Alumnos por idem.....	144	137
Idem por profesor ...	6	5

Los profesores de las escuelas normales son nombrados en virtud de concurso público, en el cual son preferidos los alumnos procedentes del Instituto Pedagógico de que se habla después.

El sueldo de los profesores y profesoras de escuelas normales se fija a razón de 210 pesos anuales por hora semanal de clase. Ningún profesor puede tener a su cargo más de 24 horas de clase a la semana.

Los maestros son colocados en las escuelas primarias en virtud de listas formadas por la Inspección general de instrucción primaria, como resultado de cursos y ejercicios especiales.

Las escuelas superiores están a cargo de un director, y las elementales, de un preceptor. Cuando la asistencia media mensual de una escuela pasa de 50 alumnos, se nombra un ayudante, y por cada 40 más, se puede nombrar otro. Los directores de escuelas superiores tienen una sección a su cargo, a menos que la asistencia media mensual de la escuela pase de 200 alumnos.

Los maestros tienen los siguientes sueldos, según la ley de 1907:

	Pesos.	Pesetas.
Preceptores de 1. <sup>a</sup> clase.....	1.800	3.384
— de 2. <sup>a</sup> — .....	1.200	2.160
— de 3. <sup>a</sup> — .....	1.080	2.030
— de 4. <sup>a</sup> — .....	960	1.840

Los preceptores que han servido más de 16 años tienen derecho a una gratificación de 20 por 100 sobre sus sueldos.

Para la formación del profesorado de segunda enseñanza y de normales existe un Instituto Pedagógico, que es una de las instituciones más interesantes de América, y que está compuesta por profesores nacionales y extranjeros de reconocida autoridad.

El Instituto comprende siete secciones: 1.<sup>a</sup>, castellano; 2.<sup>a</sup>, francés; 3.<sup>a</sup>, inglés; 4.<sup>a</sup>, alemán; 5.<sup>a</sup>, geografía e historia; 6.<sup>a</sup>, matemáticas y física, y 7.<sup>a</sup>, ciencias biológicas y química.

El plan de estudios comprende cuatro años de estudio. Como materias comunes a todas las secciones, figuran la pedagogía, psicología experimental, lógica, ética, historia de la filosofía, instrucción física y organización y legislación de la enseñanza.

Al final de sus estudios, y previo un examen, los alumnos reciben el título de profesor de Estado.

En 1917, el número de profesores del Instituto ascendía a 16, y el de alumnos, a 586. El número de los que terminaron sus estudios fué de 24.

### Sostenimiento de la enseñanza primaria.

El presupuesto del Estado para instrucción pública para 1919 asciende a 44.425.530 pesos papel próximamente, o sea unas 55,5 millones de pesetas (1).

(1) Un peso papel = 1,25 pesetas.

El coste de las escuelas públicas en 1917 fué de 16.749.597 pesos, o sea 21 millones de pesetas, lo que representa 5.598 pesos (6.997 pesetas) por escuela, y 49 pesos (61,25 pesetas) por alumno y 3,4 por habitante (5,4 pesetas).

El coste de las escuelas primarias subvencionadas por el Estado ascendió en 1917 a 568.475 pesos (710.593 pesetas).

Y, por último, el presupuesto de las escuelas normales el mismo año subió a 2.232.318 pesos (2.790.397 pesetas).

**Evolución de los gastos en las escuelas primarias públicas.**

Años.	Total. <i>Pesos papel.</i>	Por escuela.	Por alumno.
1893	1.687.050	1.380	16
1900	2.652.531	1.714	24
1910	7.356.915	2.867	28
1917	16.749.597	5.598	49

## Resumen de la enseñanza primaria pública.

## 1. Escuelas.

Población total.	Escuelas.	Maestros.	Maestros por escuela.	Habitantes por escuela-maestro.
8.945.355	3.014	6.739	2,2	481

## 2. Alumnos.

Población escolar.	Alumnos matriculados.	Población total matriculada.	Población escolar matriculada.	Alumnos asistentes.	Promedio de asistencia.
860.439	343.314	8,7 %	47 %	9.798	61 %

## 3. Maestros.

Número de maestros.	Alumnos por maestro.	Sueldos. Pesetas.
6.739	50	1.840 a 3.334

## 4. Gastos. (Pesetas.)

Totales.	Por escuela-maestro.	Por alumno.	Por habitante.
21.000.000	6.997	61,25	5,4

## REPUBLICA DOMINICANA

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN, 1918.		
	Km. <sup>2</sup>	Absoluta.	Relativa.
—	—	—	—
48.577	955.159	19	

El Congreso Nacional de la República está compuesto del Senado y la Cámara de Diputados. El Ministerio está formado por siete ministros, uno de ellos el de Gracia y Justicia e Instrucción pública. Desde 1916, sin embargo, fué ocupada militarmente la República por los Estados Unidos, y se ha constituido un Gobierno compuesto por oficiales navales norteamericanos.

Según la orden ejecutiva número 145 de 1918, dictada por el *Military Government of Santo Domingo* y firmada por un vicealmirante de la marina norteamericana, se ha establecido en la República un Consejo Nacional de Educación, que es la autoridad suprema en la enseñanza.

Este Consejo está formado por el secretario de Estado de Justicia e Instrucción pública, que lo preside, y cuatro miembros nombrados por el Poder ejecutivo primero, y después, en caso de vacante, por el mismo Poder, pero a propuesta del Consejo. Los consejeros son remunerados, y se reúnen por lo menos una vez al mes.

El secretario y órgano ejecutivo del Consejo Nacional de Educación es el superintendente general de enseñanza, nombrado también por el Poder ejecutivo y remunerado por éste.

En los departamentos existen Juntas departamentales de enseñanza, constituidas por tres miembros selecciona-

dos por el superintendente y nombrados por el Consejo Nacional. Asimismo existen en los departamentos intendentes de enseñanza.

Finalmente, en cada Municipio de la República hay una Junta comunal de enseñanza.

Para la inspección, a más de los intendentes mencionados, hay inspectores de instrucción pública nombrados por el Consejo Nacional de Educación.

La enseñanza primaria elemental es gratuita y obligatoria desde los siete a los 14 años.

En las escuelas, ningún alumno puede ser inducido ni obligado contra la voluntad expresa de su padre, tutor o guardián, o contra su propia inclinación, a recibir enseñanza religiosa o a someterse a prácticas o cultos religiosos. Se proporciona la enseñanza religiosa a los alumnos cuyos padres o representantes así lo exijan, siempre que el número de aquéllos pase de diez, pertenecientes a un mismo credo.

La enseñanza primaria se divide en maternal, elemental y superior.

En los estudios primarios elementales figuran como obligatorias las siguientes materias: lectura, escritura, lengua castellana, sistema legal de pesas y medidas, geografía e historia de Santo Domingo, moral, cálculo aritmético, instrucción cívica, higiene, urbanidad.

En las primarias superiores: gramática castellana, aritmética, ciencias físicas y naturales, geografía universal, anatomía, fisiología e higiene, trabajos manuales, dibujo y música.

Para ser admitido al examen que se requiere para obtener el certificado oficial de suficiencia en los estudios primarios elementales, el candidato debe probar que ha cumplido los 11 años y cursado por lo menos durante cuatro los estudios elementales. Y para el examen del certificado de estudios primarios superiores se necesita el

de los estudios elementales y dos años de asistencia a los estudios superiores.

En los estudios normalistas para la preparación del magisterio primario deben figurar necesariamente las siguientes materias: 1, las de un curso de perfeccionamiento en los estudios primarios; 2, pedagogía; 3, metodología; 4, historia de la pedagogía; 5, legislación escolar; 6, dirección de escuelas; 7, dibujo; 8, gimnasia; 9, música.

Los cargos de maestro se proveen por concurso de oposición, y éstos son inamovibles.

En 1919 existían 866 escuelas públicas en la República, con 82.000 alumnos y 1.468 maestros.

## REPUBLICA DEL ECUADOR

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN (calculada). 1915.	
	Km. <sup>2</sup>	Absoluta. Relativa.
—	—	—
299.600	2.000.000	7

Un Congreso compuesto de dos Cámaras asume el Poder legislativo, mientras el ejecutivo está ejercido por un Gabinete formado de cinco ministros, uno de ellos el de Instrucción pública.

La República se divide en 15 provincias, un territorio y un archipiélago. Aquéllas están regidas por gobernadores. Las provincias se dividen en cantones, al frente de los cuales hay jefes políticos, y los cantones, en parroquias.

### Administración e Inspección.

La autoridad suprema en la enseñanza es el Consejo Superior de Instrucción pública, compuesto por el ministro del ramo, presidente, y seis miembros representantes de la enseñanza primaria secundaria y superior.

Para la enseñanza primaria existe en la capital de cada provincia un Consejo escolar, compuesto del director de estudios, dos profesores secundarios y dos ciudadanos. Estos Consejos tienen amplias facultades administrativas, económicas e inspectoras.

El director de estudios es en cada provincia el jefe de la enseñanza primaria.

Los Consejos escolares nombran, al principio de cada año, visitadores de sus escuelas, que son miembros auxiliares de la dirección de estudios, y concurren a las sesiones de los Consejos con voto informativo. Cada Con-

sejo dicta el reglamento para la inspección de escuelas de la provincia.

Además, en cada parroquia hay una Junta inspectora, compuesta de tres miembros elegidos anualmente por el Consejo de la provincia. Estas Juntas tienen principalmente facultades informativas, y están a las órdenes de las Direcciones de estudios.

### Enseñanza.

La enseñanza primaria es laica, gratuita y obligatoria. La obligatoriedad comienza a los seis años y termina a los 12. Para hacerla efectiva, cada Junta inspectora parroquial debe llevar un registro de instrucción obligatoria. Las infracciones se penan con multas desde 20 centavos a dos sucres cada vez. Los planes y programas de estudio son redactados por el Consejo Superior de Instrucción pública.

#### Matrícula y asistencia. 1919.

Matrícula total.	Matrícula en las escuelas públicas.
—	—
99.254	85.278

#### Población total matriculada.

3,9 %

Asistencia total.	Proporción.
—	—
85.014	85 %

Asistencia en escuelas públicas.	Proporción.
—	—
73.546	86 %

### Escuelas.

Son de tres clases: elementales, medias y superiores. Hay, además, escuelas mixtas en las aldeas. Cuando en una escuela el número de alumnos pase de 60, el director de ella tiene derecho a un ayudante, y por cada 20 alumnos más, a otro. Además, todo dueño de un predio rural en que puedan reunirse 20 ó más niños está obligado a crear una escuela rural de tercera clase.

El número total de escuelas en la República fué en 1919 el siguiente:

#### *Clases de escuelas.*

Fiscales.....	1.327
Municipales.....	168
Particulares.....	135
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.630</b>

Las cuales, a su vez, eran:

Superiores.....	59
Medias.....	327
Elementales.....	917
Mixtas.....	327
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.630</b>

Estas escuelas están desempeñadas por 2,317 maestros.

### Maestros.

El Estado sostiene para la preparación de los maestros tres Institutos normales, uno para maestros y dos para maestras, cada uno con cinco cursos de estudios. El número de normalistas matriculados en ellos ascendió en dos de ellos, pues el tercero no ha empezado aún a funcionar, a 257. El Estado presupone 25.000 sucres para

62 becas y 60 medias becas en los Institutos normales.

Los maestros son nombrados, previo concurso, por los Consejos escolares, y se dividen en tres categorías: preceptores de primero, de segundo y de tercer grado, que corresponden a las tres clases de escuelas: superiores, medias y elementales.

Según la ley actual, los sueldos mínimos de los maestros son: los de primer grado, 720 sucres (2.800 pesetas); los de segundo, 480 (1.200), y los de tercero, 360 (930).

De los 2.317 maestros que existen en la República, 1.001 no tienen título.

La relación entre maestros y maestras es la siguiente:

Maestros .....	42,5 por 100
Maestras .....	57,4 —

#### Sostenimiento de la enseñanza.

Según la Memoria del ministro de Instrucción pública, los principales factores que contribuyeron en 1918 al sostenimiento de la enseñanza fueron:

	Sucres.
Saldo de 1917 .....	83.328
Cuota del Estado .....	1.300.000
Legados y donaciones .....	4.121
Ingresos extraordinarios .....	18.908

TOTAL .....

1.406.357

o sean 3.512.892 pesetas.

Y los gastos:

	Sucres.
Sueldos y pensiones .....	1.061.417
Material escolar .....	21.616
Arriendos y reparaciones de locales .....	88.233
Gastos generales .....	41.243
Construcción de escuelas .....	52.504
Saldo de 1918 para ídem .....	141.343
TOTAL .....	1.406.356

El presupuesto del Estado para enseñanza primaria asciende en 1919 a 1.294.000 sucres, o sea 3.235.000 pesetas.

### Resumen de la enseñanza primaria.

#### 1. Escuelas.

Población total (calculada), 1919.	Escuelas (1)	Maestros.	Habitantes por escuela-maestro.
2.000.000	1.630	2.317	863

#### 2. Alumnos.

Matriculados (2).	Asistentes.	Promedio de asistencia.	Población total matriculada.
99,254	85,014	85 %	4,2 %

#### 3. Maestros.

Total.	Alumnos por maestro.	Con título.	Sin título.
2.317	36	1.316	1.001

#### 4. Gastos. (Pesetas.)

Totales.	Por escuela.	Por alumno.	Por habitante.
3.276.000	2.470	46	1,60

(1) Fiscales, 1.327; municipales, 108; privadas, 135.

(2) En las fiscales, 70.608; en las municipales, 14.670; en las privadas, 13.976.

## REPUBLICA DE HONDURAS

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN. 1916. (Calculada.)	
	Km. <sup>2</sup>	Absoluta. Relativa.
—	—	—
114.670	613.758	5,4

El Poder legislativo reside en un Congreso de los Diputados. La administración de la República la ejerce un Consejo de cinco ministros, uno de los cuales es el de Instrucción pública.

La República se divide en 17 departamentos.

### Administración e Inspección.

Al frente de la administración de la enseñanza nacional se halla el secretario de Estado en el despacho de Instrucción pública, o sea el ministro del ramo. En el Ministerio hay, además, una Dirección general primaria, desempeñada por un director general nombrado por el presidente, y que ha de ser profesor titulado y de notoria experiencia en la enseñanza. A cargo de este mismo director está la inspección general de la enseñanza primaria.

La dirección departamental está al cuidado del gobernador político del departamento respectivo.

La dirección de distrito la desempeña el alcalde de cada Municipio o un delegado nombrado por el gobernador.

La inspección departamental y de distrito corresponde a esos mismos funcionarios.

En los últimos años, sin embargo, ha empezado a organizarse la inspección técnica, a cargo de profesores competentes.

## Escuelas y enseñanza.

La enseñanza primaria es obligatoria, laica y gratuita.

La obligación escolar comprende desde los siete a los 15 años.

El programa de la enseñanza primaria se divide en cinco grados o cursos.

Las materias de enseñanza comprendidas en ese programa son:

Idioma nacional, lecciones sobre objetos, aritmética, dibujo, trabajo manual o agrícola, ejercicios físicos, moral y urbanidad, caligrafía, historia patria, historia de América, instrucción cívica y geografía.

El programa escolar se distribuye en la forma siguiente:

## Programa de las escuelas primarias.

	(Horas por semana.)				
	Grados.				
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Idioma nacional.....	6	9	9	8	7
Lecciones sobre objetos.....	6	6	5	—	—
Aritmética.....	5	5	5	5	5
Geografía.....	—	—	3	3	4
Historia.....	—	—	—	3	3
Ciencias físicas y naturales.....	—	—	—	5	5
Instrucción cívica.....	—	—	—	3	3
Moral y urbanidad.....	1	1	1	—	—
Dibujo.....	—	3	3	2	2
Trabajos manuales.....	3	3	2	2	2
Trabajo agrícola.....	2	2	3	3	3
Canto.....	3	3	2	2	2
Ejercicios físicos y educativos.....	3	3	3	2	2
<b>TOTALES .....</b>	<b>29</b>	<b>35</b>	<b>36</b>	<b>38</b>	<b>38</b>

**Matrícula y asistencia. 1916-17.**

Población escolar (7-14 años.)	Alumnos matriculados
—	—
88.158	36.111

¡Población escolar  
matriculada.

—  
59 %

**Escuelas.**

	Niños.	Niñas.	Mixtas.	Total.
Escuelas rurales .....	182	52	158	392
Idem urbanas .....	271	246	16	533
<b>TOTALES .....</b>	<b>453</b>	<b>298</b>	<b>174</b>	<b>925</b>

De ellas:

Públicas.	Privadas.
902	23

**Maestros.**

El personal docente de las escuelas comprende tres categorías: directores, preceptores y ayudantes. Los primeros son los que desempeñan la dirección de una escuela de primera categoría; los segundos, los que sirven una clase y la dirección de una escuela, y los terceros, los que están al frente de una clase.

Los maestros son nombrados por los directores de distrito, bajo la inspección de los gobernadores políticos.

Para la preparación de los maestros existen tres escuelas normales y cuatro secciones normales.

En el curso 1916, el número de alumnos normalistas matriculados fué de 476, y en 1917, de 565.

Los alumnos becarios en la capital ascendieron a 165.

Gran parte, sin embargo, de los maestros colocados en las escuelas primarias no han recibido preparación profesional, aunque cada vez va reduciéndose más su número.

#### Plan de estudios de escuelas normales.

	Años de estudio. (Horas semanales.)		
	1.º	2.º	3.º
Castellano.....	6	6	—
Inglés.....	6	3	3
Matemáticas.....	6	3	3
Geografía.....	3	3	3
Historia.....	—	3	6
Ciencias físico-naturales.....	3	9	9
Pedagogía.....	3	3	6
Dibujo.....	3	3	—
Canto.....	3	—	—
Trabajo manual.....	3	—	—
Agricultura.....	—	3	—
Teneduría de libros.....	—	—	3
Gimnasia.....	—	—	3
<b>TOTALES.....</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>36</b>

En 1916-17 había los siguientes:

#### Maestros.

Con título.	Con certificado de aptitud.	Sin título.	Total.
—	—	—	—
432	80	635	1.147

#### Sostenimiento.

La enseñanza primaria es sostenida por el Estado y los Municipios. A cargo de aquél corren los sueldos de los directores e inspectores, y al de éstos, todos los demás gastos de la enseñanza. El Estado, sin embargo, concede

subvenciones a los Municipios para los fines que les están específicamente asignados (construcción de escuelas, etc.).

Gastos del Estado en instrucción pública. 1916-17.

	Pesos.
Oficina de la Secretaría de Instrucción pública.....	11.530
Enseñanza primaria.....	229.838
— normal.....	131.301
Segunda enseñanza.....	53.860
Enseñanza de comercio.....	8.879
— especial.....	6.000
— profesional.....	14.527
Becas en el Extranjero .....	49.386
Biblioteca nacional .....	3.130
Material de enseñanza.....	15.357
Gastos extraordinarios .....	21.713
TOTAL.....	545.521
Gastos de los Municipios en escuelas primarias.....	418.424
TOTAL DE GASTOS.....	963.945
Gastos en 1915-16.....	868.835
<i>Aumento en 1916-17..</i> .....	95.110

## Resumen de la enseñanza primaria pública. 1916-17.

## 1. Escuelas.

Población total.	Escuelas.	Maestros.	Maestros por escuela.	Habitantes por escuela-maestro.
605.997	902	1.147	1,2	529

## 2. Alumnos.

Población escolar.	Alumnos matriculados.	Población escolar matriculada.	Población total matriculada.	Asistencia.
88.158	36.111	59 0/0	5,9 0/0	77 0/0

## 3. Maestros.

Total.	Alumnos por maestro.	Titulados.	Sin título.
1.147	31	510	635

## 4. Sosténimiento. (Pesos.)

Gastos totales.	Por escuela-maestro.	Por alumno.	Por habitante.
648.263	565	18	1

## REPUBLICA DE NICARAGUA

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN. 1917.	
	Km <sup>2</sup> .	Absoluta. Relativa.
—	—	—
128.340	746.000	5

El Poder legislativo reside en un Congreso compuesto de dos Cámaras. El Ministerio está compuesto por cinco ministros, uno de ellos el de Instrucción pública y Negocios extranjeros.

La República se divide en 13 departamentos y dos comarcas; cada una de ellas tiene un jefe político, entre cuyas funciones inspectoras y administrativas se halla la instrucción pública.

La administración e inspección suprema de la enseñanza se hallan en manos del ministro de Instrucción pública. Los jefes de la Administración e Inspección provinciales son los jefes políticos de los departamentos. En las demás localidades, las funciones de autoridad escolar corresponden a los agentes de policía o comandantes de puerto. Hay también Juntas de padres de familia, que, además de las facultades económicas, tienen las de inspeccionar las escuelas de su jurisdicción y proponer al Gobierno las medidas que consideren oportunas para regularizar el funcionamiento de la educación, pudiendo el Ministerio concederles en casos dados las funciones de delegados suyos.

La enseñanza primaria, costeada por el Estado, es gratuita y obligatoria para todos los niños que tengan la edad escolar, la cual comprende desde los seis a los 13 años cumplidos.

La enseñanza religiosa, católica, debe darse en las poblaciones en que la casi totalidad profese esa doctrina. En los lugares donde hubiere suficiente número de niños cuyos padres profesen otro credo, prevalecerá el principio de tolerancia. No puede obligarse a un alumno a recibir enseñanza religiosa, si su padre lo pide así, por escrito, al director de la escuela, quien debe dar cuenta de ello a la autoridad inmediata superior.

La coeducación está prohibida en las escuelas.

Las escuelas primarias son de tres categorías: a la primera pertenecen las escuelas prácticas modelo, las graduadas complementarias con dos grados superiores y las graduadas primarias con los tres primeros grados; a la segunda, las escuelas elementales, y a la tercera, las mixtas y rurales.

La enseñanza primaria comprende las siguientes materias: lectura, escritura, aritmética, geometría, geografía, historia, lengua, moral y urbanidad, constitución patria, ciencias físicas y naturales, dibujo, música, artes manuales, agricultura y gimnasia.

Población total,	Matrícula escolar.
(1917).	(1913).
—	—
703.540	30.996
Población escolar	
matriculada,	
—	
4,4	
Escuelas.	Habitantes
—	por escuela.
—	—
356	1.990
Alumnos	
por escuela.	
—	

Los maestros son inamovibles en sus cargos, y disfrutan de pensiones de vejez y enfermedad.

La enseñanza normal comprende cuatro años de estudio, con las siguientes materias: pedagogía teórico-práctica, gramática castellana, inglés, francés, aritmética, álgebra y geometría, cosmografía y geografía, historia natural y universal, fisiología e higiene, teneduría de libros, mecánica, física y química, economía política, gimnasia y música y canto.

Para el sostenimiento de la enseñanza primaria existe una renta escolar, alimentada por impuestos especiales y directos sobre el aguardiente, el alcohol, el tabaco y el azúcar, más el importe de las multas que se impongan en la República. Esos impuestos son administrados por las Juntas de padres de familia existentes en cada capital de departamento.

## REPÚBLICA DE PANAMA

EXTENSIÓN, Km. <sup>2</sup>	POBLACIÓN, 1917.	
	Absoluta.	Relativa.
87.480	450.000	5,1

— Una Cámara de Diputados ejerce el Poder legislativo. La República se divide en ocho provincias, al frente de las cuales se hallan otros tantos gobernadores. El Poder ejecutivo está representado por cinco secretarios de Estado, uno de ellos el de Instrucción pública.

La enseñanza de la República depende de la Secretaría de Instrucción pública. Existe también un Consejo técnico de educación y enseñanza, formado por el secretario de Instrucción pública, el subsecretario, los inspectores generales de enseñanza primaria, secundaria y profesional y el auxiliar técnico de la Secretaría de Instrucción pública.

Cada dos años, y en la época de vacaciones, deben reunirse en la capital de la República delegados de los maestros oficiales para tratar de las cuestiones de enseñanza que señale la Secretaría de Instrucción pública. En el presupuesto oficial figura una partida para satisfacer los gastos de traslado de los maestros.

El territorio de la República se divide en distritos escolares, en cada uno de los cuales hay un inspector escolar, y en la capital de la República, un inspector general de enseñanza primaria. También existe en ella una Junta médica escolar, con un médico escolar al frente y varios médicos ordinarios como colaboradores.

La enseñanza primaria es obligatoria desde los siete a los 15 años.

Las escuelas primarias se dividen en rurales y urbanas. En unas y otras, el número de niños por maestro no debe pasar de 40. Las escuelas con seis grados tienen un director, que no regenta clase alguna.

Plan de estudios en las escuelas primarias de niñas.

	Grados. (Horas por semana.)					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Castellano.....	8	—	—	—	—	—
a) lectura.....	—	5	3	2	2	2
b) gramática.....	—	—	1	2	2	2
c) dictado.....	—	1	1	2	2	2
d) composición.....	—	1	1			
Lecciones de cosas.....	3	3	—	—	—	—
Aritmética.....	4	4	4	4	3	3
Geometría.....	—	—	—	2	—	—
Geografía.....	—	—	2	2	2	2
Historia.....	—	—	2	2	2	2
Ciencias naturales.....	—	—	2	2	2	2
Física.....	—	—	—	—	1	2
Economía doméstica.....	—	—	—	—	2	2
Instrucción cívica.....	—	—	—	—	1	1
Inglés.....	—	—	2	2	2	2
Escritura.....	—	2	2	2	1	—
Dibujo.....	1	2	2	1	1	1
Religión y moral.....	2	2	2	1	1	1
Labores femeninas.....	2	2	2	3	3	3
Gimnasia y juegos.....	4	2	2	2	2	2
Canto.....	2	2	2	1	1	1
<b>TOTALES.....</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

## Plan de estudios en las escuelas primarias de niños.

	Grados. (Horas por semana.)					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Castellano.....	8	—	—	—	—	—
<i>a)</i> lectura.....	—	5	3	2	2	2
<i>b)</i> gramática.....	—	—	1	2	2	2
<i>c)</i> dictado .....	—	2	1	2	2	2
<i>d)</i> composición.....	—	1	1			
Lecciones de cosas.....	4	4	—	—	—	—
Aritmética.....	4	4	4	4	3	3
Geometría.....	—	—	—	2	2	2
Geografía.....	—	—	2	2	2	2
Historia.....	—	—	2	2	2	2
Ciencias naturales.....	—	—	2	2	2	2
Física.....	—	—	—	—	1	2
Instrucción cívica.....	—	—	1	1	2	2
Inglés.....	—	—	2	2	2	2
Escritura.....	—	2	2	1	1	—
Dibujo.....	2	2	2	2	1	1
Religión y moral.....	2	2	2	1	1	1
Agricultura.....	—	—	1	2	2	2
Gimnasia y juegos.....	4	2	2	2	2	2
Canto.....	2	2	2	1	1	1
TOTALES.....	26	26	30	30	30	30

Para la formación del magisterio primario existe una sección normal en el Instituto Nacional (de segunda enseñanza) y una escuela normal de institutores. En uno y otro hay becas de estudio.

El Gobierno tiene facultades para contratar en el Extranjero maestros, directores y profesores, y pensiona a estudiantes del país para estudiar fuera de él.

La República contaba en 1917 con 398 escuelas públicas, 22.825 alumnos y 315 maestros.

El presupuesto del Estado para instrucción pública ascendió en 1914 a 11.286.020 pesetas.

## REPUBLICA DEL PERU

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN, 1896.	
	Km <sup>2</sup> .	Absoluta. Relativa.
—	—	—
1.839.916	5.580.000	3

El Poder legislativo es ejercido por un Senado y una Cámara de Diputados. El ejecutivo, por un presidente y un Consejo compuesto de siete ministros, uno de ellos de Culto e Instrucción pública.

La República se divide en departamentos, y éstos, en provincias.

### Administración e Inspección.

Corresponden en su instancia suprema al ministro de Instrucción pública, y más particularmente a la Dirección general de instrucción primaria.

Los prefectos ejercen en los departamentos la inspección sobre las escuelas, los maestros y las autoridades escolares; pero las facultades ejecutivas corresponden a la Dirección general.

Hay, además, inspectores profesionales de instrucción primaria, que son departamentales, provinciales y de distrito.

Los Municipios sólo tienen hoy facultades fiscales e informativas.

### Régimen de la enseñanza.

La enseñanza es obligatoria desde los seis hasta los 12 y 14 años para las niñas y los niños, respectivamente.

Los Consejos y Comisiones escolares están encargados de formar el registro de los niños comprendidos dentro de la obligación escolar y de vigilar su cumplimiento. Las faltas a éste se castigan con multas de 20 centavos. Con los fondos procedentes de las multas se otorgan premios anuales a los padres que envíen más asiduamente sus hijos a la escuela. Es también esta enseñanza gratuita, extendiéndose la gratuidad a los libros y útiles de enseñanza.

#### Situación de la enseñanza primaria.

Escuelas.	Maestros.	Alumnos.
2.880	4.284	195.689
	Población total matriculada.	
	3,5 %	
Habitantes por escuela-maestro.		Alumnos por escuela-maestro.
1.302		45
	Maestros por escuela.	
	1,5	

#### Escuelas.

La enseñanza primaria es de primero y segundo grado; aquélla se da en las escuelas rurales; ésta, en las urbanas.

La instrucción elemental comprende las siguientes materias: lectura y escritura, aritmética y sistema métrico, geografía universal y del Perú, historia nacional, doctrina cristiana y ejercicios físicos.

Las escuelas se dividen, por la extensión del programa, en escuelas de párvulos, elementales y centros esco-

lares; en éstas se dan los cinco años de instrucción primaria; en aquéllas, sólo los dos primeros años.

### Maestros.

El personal docente se divide en dos clases: preceptores principales y auxiliares. Unos y otros son formados en las seis escuelas normales de la República: tres para varones y tres para hembras. Las escuelas tienen alumnos internos subvencionados por el Gobierno.

Los maestros son nombrados en concurso por los Consejos escolares.

Como remuneración disfrutan: de habitación capaz para sí y su familia; de un sueldo fijo, según los recursos de la localidad, y de un aumento gradual de sueldo.

Cada maestro no debe tener a su cargo más de 50 alumnos.

### Sostenimiento de la enseñanza.

Los fondos destinados a este fin son: *a)* al mojonazgo municipal; *b)* los impuestos locales creados por leyes especiales y destinados al fomento de la instrucción primaria; *c)* los ingresos especiales y de los bienes propios de la instrucción primaria; *d)* el 30 por 100 de las rentas de las Juntas departamentales, y *e)* el 5 por 100 de los ingresos fiscales.

El presupuesto del Ministerio de Justicia e Instrucción pública ascendía en 1912 a 12 millones de pesetas.

## REPUBLICA DE EL SALVADOR

EXTENSIÓN.  
Km<sup>2</sup>.

POBLACIÓN, 1919.  
Absoluta.

1.298.621

El Poder legislativo reside en una Cámara de Diputados. Para la administración de la República existe un Ministerio, compuesto, a más del presidente, por cuatro ministros, uno de ellos el de Relaciones extranjeras, Justicia e Instrucción pública.

La República se divide en 14 departamentos.

El Ministerio de Instrucción pública corre a cargo de la Administración e Inspección de la enseñanza. En él hay una Dirección general de Educación pública primaria para los asuntos concernientes a éste.

Cuenta la Dirección general con una Inspección médica escolar, compuesta de un director y cuatro ayudantes, y, además, con una oficina dental. El 1915, el número de niños enfermos asistido por la Inspección médica fué de 2.292.

Para la administración provincial hay en cada departamento una Junta de educación.

Para la inspección escolar existían en 1915 en la República nueve inspectores de educación, que realizaron en el año 1.072 visitas de inspección.

Las escuelas primarias de la República están clasificadas de la manera siguiente:

1.<sup>a</sup> Escuelas rurales, rudimentarias, de dos a tres años de estudio.

2.<sup>a</sup> Escuelas de indígenas, de dos a tres y hasta cuatro años, según su importancia.

3.<sup>a</sup> Los *kindergarten* para niños de tres a seis años cumplidos.

4.<sup>a</sup> La escuela elemental, con tres años de duración (grados primero al tercero).

5.<sup>a</sup> La escuela media, que consta de tres grados (cuarto al sexto).

6.<sup>a</sup> La escuela superior, que comprende dos grados (séptimo y octavo).

Hay, además, escuelas nocturnas y de complementación.

#### Matriculación y asistencia. 1916.

Población escolar.	Escuelas oficiales y no oficiales.	Por ciento.
244.950	57.555	23
	Asistencia media.	Tanto por ciento de asistencia.
	50.518	88

#### Escuelas. 1916.

Escuelas rurales.....	22
— — mixtas.....	138
— elementales.....	516
— medias.....	21
— superiores.....	9
— nocturnas.....	58
— de complementación.....	2
	<hr/> 766
Escuelas de beneficencia.....	8
— municipales.....	125
— privadas.....	40
Colegios privados.....	50
	<hr/> 223
TOTAL.....	<hr/> 989

Para las 766 escuelas públicas había 1.476 maestros, lo que da un promedio de 1,9 maestros por escuela.

Para la preparación del magisterio hay dos escuelas normales en el país: el Instituto normal central de varones y el Colegio normal de señoritas. Los años de estudio en uno y otro son cuatro. En el primero hay 30 alumnos por curso, y en el segundo, 214 alumnos en total.

Los gastos de la instrucción pública en 1917 ascendieron a 2.516.250 pesetas, o sea unas dos pesetas por habitante.

## REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EXTENSIÓN.	POBLACIÓN. 1918.	
	Km <sup>2</sup> .	Absoluta. Relativa.
—	—	—
186.925	1.429.585	7,6

El Senado y la Cámara de representantes ejercen el Poder legislativo de la República. El ejecutivo está representado por el Consejo administrativo nacional, y el Ministerio, compuesto de siete miembros, uno de ellos el de Industria y Educación.

La República se divide en 19 departamentos, cada uno de los cuales goza de una amplia autonomía.

### Administración e Inspección.

Desde 1918 corresponden al Consejo nacional de enseñanza primaria y normal, creado en esta fecha en sustitución de la Dirección general de instrucción pública, y al director de enseñanza primaria y normal, que ha sustituido al antiguo inspector nacional de instrucción pública; uno y otros, dependientes del Ministerio de este nombre.

El Consejo se compone de siete miembros: el director, como presidente, y seis vocales, uno de ellos, por lo menos, maestro público con diez años de servicio. Los cargos duran tres años, y los titulares de ellos son nombrados por el presidente del ejecutivo con la venia del Senado.

Además, en cada departamento hay un subinspector, salvo en el de Montevideo, que hay tres.

En 1919 se han creado tres cargos de inspectores regionales de enseñanza primaria para fiscalizar la gestión pedagógica y administrativa de los inspectores y subinspectores. Cada uno de estos inspectores tiene 3.000 pesos al año de sueldo y 600 para gastos de viaje.

En la ley de creación aparece el director de enseñanza con una consignación de 6.000 pesos anuales, y los seis vocales, con 18 pesos en concepto de dietas por sesión, ascendiendo esta consignación en el presupuesto a 18.144 pesos.

Las atribuciones del Consejo y director son las mismas que las de la antigua Dirección e inspector nacional, a saber:

Dirigir la instrucción primaria en toda la República; hacer los nombramientos de maestros; suspender a los maestros por ineptitud o mala conducta; publicar una revista dedicada exclusivamente a la educación; presidir los exámenes de los aspirantes al título de maestro; conceder diplomas; fijar, con aprobación del Ministerio, los libros de texto que han de usarse en las escuelas públicas; sancionar los programas y reglamentos para las escuelas; proponer al Poder ejecutivo todas las reformas y modificaciones que la ciencia y la experiencia aconsejen en la organización de las escuelas, así como en los sistemas y métodos de enseñanza, etc.

La ley de Educación común obliga al director de enseñanza primaria a presentar anualmente un informe o memoria sobre el estado de la instrucción en la República, exponiendo sus ideas sobre la enseñanza popular, así como los medios de extenderla y mejorarla. Esa memoria, después de aprobada por el ministro del ramo, se imprime y se hace circular convenientemente.

El director tiene la suprema vigilancia de las escuelas, debiendo visitar una vez al año, por lo menos, las establecidas en las ciudades y pueblos de la República.

Además, dicta las reglas a que deben ajustarse los inspectores departamentales para que la inspección de las escuelas se verifique en la forma más provechosa.

En cada una de las capitales de los departamentos en que se divide la República existe una Comisión de instrucción primaria, compuesta de un miembro de la Junta económico-administrativa, como presidente; del inspector departamental de instrucción primaria, como vicepresidente, y de tres vecinos, nombrados por la mencionada Junta.

Dicha Comisión, que se renueva cada tres años, entiende en los diversos asuntos escolares del departamento, y, principalmente, respecto de la creación de escuelas—que se establecen en todos los lugares que cuenten con 50 niños de edad escolar—, y de la expedición de títulos provisionales de maestro, además de cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Dirección general.

También existe en cada capital de departamento un inspector de instrucción primaria, que depende directamente del Consejo nacional de enseñanza. Las atribuciones y deberes de este funcionario son: inspeccionar con frecuencia las escuelas del departamento, informando sobre su estado, etc.; distribuir los libros de texto, mobiliario, etc.; organizar conferencias de maestros; excitar el celo del pueblo para el mejoramiento y difusión de la enseñanza, etc.

Desde 1908 existe en la República un Cuerpo médico escolar, que tiene las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir en lo relativo a la construcción de edificios escolares desde el punto de vista de la situación, orientación, ventilación, toma de aguas y saneamiento.
- b) Intervenir igualmente en los casos de adquisición de propiedades ya construídas, señalando sus inconvenientes, así como indicar las reformas necesarias en las escuelas existentes en la actualidad.

c) Estudiar igualmente e informar en cada caso sobre todo lo referente a mobiliario escolar, en sus relaciones con las enfermedades escolares: miopías, deformaciones, atrofas, etc., así como en todo lo que se relacione con el material de enseñanza, textos escolares, mapas, carteles y demás elementos utilizados en la enseñanza.

d) Intervenir en la parte que sea pertinente en la confección de los programas escolares de estudio, especialmente en lo que se relaciona con la proporcionalidad entre las horas de labor y las horas de descanso, así como en todo lo que se refiere a la conveniente amplitud que deben adquirir los ejercicios físicos y los trabajos manuales.

e) Estudiar el problema de los atrasados mentales, y proponer, si fuera posible, la creación de cursos especiales para ellos.

f) Preocuparse seriamente de todo lo que tiene relación con la propagación de las enfermedades infecciosas en los alumnos de las escuelas, disponiendo todas las medidas para la mejor conservación del estado sanitario de las mismas.

g) Atender con escurpulosidad al cumplimiento de la vacunación y revacunación de todos los alumnos y del personal escolar.

h) Atender igualmente a los elementos del personal docente, para conocer sus enfermedades y curarlas o prevenirlas, aconsejándoles el régimen a seguir, estableciendo las medidas de seguridad que exija su estado en cada caso, tanto con respecto al personal docente como con relación a los discípulos que están bajo su dirección.

De los seis médicos que forman este organismo, uno atiende especialmente la clínica oftalmológica. Además, se organizan actualmente varias clínicas de esa especialidad.

### Régimen de la enseñanza.

La enseñanza primaria es obligatoria desde los seis a los 14 años, aunque, al parecer, no es necesario ejercer coacción alguna para hacerla efectiva. Es asimismo gratuita, extendiéndose la gratuidad al material de enseñanza. La coeducación existe en las escuelas rurales, y en las de primer grado, hasta la edad de nueve años. Desde 1909, la enseñanza oficial es absolutamente laica, hallándose prohibida toda enseñanza y prácticas religiosas en las escuelas del Estado.

Para el fomento de la asistencia escolar se ha dispuesto, por decreto de 8 de agosto de 1916, la creación en todas las capitales de departamento de Cajas escolares autónomas. Con ese fin pueden conceder ropa, comidas, libros, medios de locomoción, etc., a los alumnos necesitados. Los recursos de estas Cajas se obtienen de las subvenciones públicas, donativos y legados de particulares, suscripciones, fiestas benéficas, etc.

#### Matrícula y asistencia en escuelas públicas y privadas.

Población escolar, 1918.	Alumnos matriculados.	Tanto por ciento.
285.384	125.384	42

#### Matrícula y asistencia en escuelas públicas.

Matrícula.	Asistencia.	Tanto por ciento.
106.892	79.461	74

## Escuelas.

Las escuelas públicas se clasifican en rurales y urbanas. Las primeras están sujetas a una organización especial y única, disponiendo de un programa que se desarrolla en tres años, y las segundas se dividen en escuelas de primero, segundo y tercer grado, equivalentes a las que en otro tiempo se denominaban *primarias, elementales y superiores*, respectivamente, elevándose a siete el número de años de estudios así distribuidos:

	Años.
Escuelas de primer grado.....	1.º, 2.º y 3.º
— de segundo — .....	4.º y 5.º
— de tercer — .....	6.º y 7.º

Las diferentes materias que constituyen la enseñanza son las siguientes, de acuerdo con los programas que vienen rigiendo desde 1897:

## ESCUELAS RURALES

*Primer año.*—Lectura, escritura, lenguaje, aritmética, geometría, ideas de lugar, cuerpo humano, agricultura, moral, hábitos, urbanidad, constitución, historia patria, lecciones sobre cosas, dibujo, canto.

*Segundo año.*—Lectura, escritura, lenguaje, aritmética, geometría, geografía, cuerpo humano, agricultura, moral, hábitos, urbanidad, constitución, historia patria, lecciones sobre cosas, dibujo, canto.

*Tercer año.*—Lectura, escritura, lenguaje, aritmética, geometría, geografía, cuerpo humano, agricultura, moral, hábitos, urbanidad, constitución, historia patria, lecciones sobre cosas, dibujo, canto.

## ESCUELAS DE PRIMER GRADO

*Primer año.*—Lectura, escritura, lenguaje, aritmética, geometría, ideas de lugar, cuerpo humano, animales, plantas, minerales, peso y color, lecciones sobre cosas, moral, hábitos, urbanidad, dibujo, canto, trabajos manuales.

*Segundo año.*—Lectura, escritura, lenguaje, aritmética, geometría, geografía, cuerpo humano, animales, plantas, minerales, peso, color, sonido, lecciones sobre cosas, historia, moral, hábitos, urbanidad, dibujo, canto, trabajos manuales.

*Tercer año.*—Lectura, escritura, lenguaje, aritmética, geometría, geografía, cuerpo humano, animales, plantas, minerales, rudimentos de física, lecciones sobre cosas, historia, constitución, moral, hábitos, urbanidad, dibujo, canto, trabajos manuales.

## ESCUELAS DE SEGUNDO GRADO

*Primer año.*—Lectura, escritura, lenguaje, aritmética, geometría, geografía, cuerpo humano, animales, plantas, minerales, física, lecciones sobre cosas, historia nacional, constitución, moral, hábitos, urbanidad, dibujo, canto, trabajos manuales.

*Segundo año.*—Lectura, escritura, lenguaje, aritmética, geometría, geografía, cuerpo humano, animales, plantas, minerales, física, nociones de química, lecciones sobre cosas, historia, constitución, moral, hábitos, urbanidad, dibujo, canto, trabajos manuales.

## ESCUELAS DE TERCER GRADO

*Primer año.*—Lectura, escritura, lenguaje, aritmética, geometría, geografía, cuerpo humano, animales, plantas, elementos de geología, física y química, historia, constitución, moral y urbanidad, dibujo, canto, trabajos manuales.

*Segundo año.*—Lectura, escritura, lenguaje, aritmética, álgebra, geometría, geografía, cuerpo humano, animales, plantas, mineralogía y geología, física y química, historia americana, constitución, moral y urbanidad, dibujo, canto, trabajos manuales.

El programa de las escuelas rurales se desenvuelve en tres años, y el de las escuelas urbanas, en siete años escolares consecutivos, de los cuales los cinco primeros (1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º años) comprenden y redondean los conocimientos que se consideran más indispensables, dejándose los dos últimos (6.º y 7.º años) como ampliación o término de los anteriores.

Tanto en el programa de las escuelas rurales como en el de las urbanas, la enseñanza se desarrolla concéntrica y armónicamente, cuidando de que las diferentes materias concuerden en lo posible y se completen de un modo recíproco.

Los trabajos manuales, que comienzan con los dones froebelianos y terminan con los de madera del *Slöjd*, y las lecciones de cosas, que en su desarrollo sucesivo comprenden nociones de industrias, artes, oficios y comercio, están destinados a inculcar en los alumnos hábitos de trabajo y respeto por los oficios, artes, etc., contrariando la tendencia de la juventud hacia las carreras liberales.

Además, en todas las escuelas se practican ejercicios físicos con arreglo a la edad y sexo de los alumnos, de modo que la educación tiene el triple carácter de física,

moral e intelectual. A las niñas se les enseña economía doméstica, costura, labores y manejo de la máquina de coser.

**Evolución de las escuelas públicas.**

Años.	Escuelas.	Alumnos.
1877	208	17.033
1887	366	30.572
1897	535	45.614
1907	671	60.747
1918	987	105.746

**Escuelas públicas y privadas. 1918.**

	Escuelas.	Alumnos.
Públicas .....	987	105.475
Privadas.....	207	19.909
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.194</b>	<b>125.384</b>

**Escuelas públicas. 1919.**

Escuelas.	Alumnos.
996	106.896

**Alumnos matriculados en las escuelas de**

	Alumnos.	Asistencia, Por ciento.
Tercer grado .....	1.598	87,9
Segundo grado.....	30.793	79,5
Primer grado.....	22.773	77,7
Rurales.....	43.817	67,4

El número de los maestros empleados en las escuelas públicas ascendió en 1914—últimos datos que poseemos—

a 1.973, lo cual da para las escuelas de ese tiempo —986—un promedio de dos maestros por escuela.

De esos maestros, sólo 190, o sea el 9 por 100, eran varones, y 1.783, o sea el 81 por 100, mujeres.

El promedio mensual de los sueldos ese año fué en pesos:

Maestros.	Maestras.
55,58	51,48

### Maestros.

Para la preparación del magisterio existen dos escuelas normales, una para varones y otra para mujeres, dotadas de todos los elementos necesarios para la preparación de maestros y maestras. Ambos establecimientos disponen de menaje escolar abundante y moderno y un numeroso Cuerpo de profesores, todos especialistas en las cátedras que dictan, que son las siguientes: pedagogía, psicología, constitución, matemáticas, moral, lectura, caligrafía, gramática, retórica, composición, geografía, cosmografía, historia, agricultura, zootecnia, fisiología, higiene, historia natural, física, química, dibujo, trabajos manuales, música, gimnasia y práctica de administración escolar. En la escuela normal de mujeres se explica, además, economía doméstica, y se sigue un curso graduado de corte y costura. La práctica de estos conocimientos la verifican los alumnos normalistas en las escuelas de aplicación.

La carrera de maestro normalista se hace en cuatro años para obtener el diploma de maestro de primer grado; en cinco para el de segundo, y en seis para el de tercero, aunque son pocos los que siguen estudiando a fin de obtener este último título.

Casi todos los alumnos de estos establecimientos pro-

ceden de los departamentos rurales, en los cuales, una vez conseguido el diploma de maestros de primer grado, están obligados a ejercer su profesión, por lo menos durante dos años. Con este procedimiento se consigue dotar de maestros normalistas a las escuelas públicas de las poblaciones del interior y hasta a las escuelas rurales, que son las más difíciles de proveer, por las privaciones y sacrificios que impone la vida del campo.

Durante los tres primeros cursos de estudios, el alumno normalista disfruta de una pensión de 15 pesos mensuales, que le satisface el Estado, a fin de facilitar su permanencia en la capital de la República; pero también concurren a las escuelas normales alumnos libres, los cuales, no siendo becados, no tienen la obligación de ejercer su ministerio en el campo. El número de alumnos que, en general, posee la escuela normal de varones suele ser de 50, y 250 el de la de señoritas, de lo que se deduce que la mujer se dedica mucho más que el hombre a la carrera del magisterio de primera enseñanza. Además, funcionan Institutos normales en seis departamentos.

Con arreglo a las prescripciones de la ley, no pueden ser empleados en las escuelas públicas sino los maestros que tengan título expedido por la Dirección general de instrucción primaria o hayan recibido la autorización provisional para enseñar. Las Comisiones departamentales pueden también expedir diplomas, pero éstos sólo habilitan al maestro para el ejercicio de su profesión en el departamento donde ha rendido su examen; los títulos de estos maestros se denominan *departamentales*.

El empleo de maestro de una escuela se obtiene mediante concurso de competencia. El maestro pasa a ser director sin clases cuando la asistencia media de alumnos excede de 200 alumnos, no pudiendo los maestros tener a su cargo ninguna clase con más de 40 alumnos de asistencia. Son muchos los establecimientos de enseñan-

za pública que cuentan con 200 alumnos de asistencia, y algunos llegan a poseer 500 y hasta 600, cifra que pudiera aumentarse si la capacidad de los locales escolares lo permitiese.

En 1914, los sueldos de los maestros eran los siguientes.

	Pesos.
Maestros directores de primer grado.....	720
— — segundo ídem .....	840
— — tercer ídem.....	1.200
— — rurales.....	720

En 1896 se sancionó la ley de Jubilaciones y Pensiones para los maestros, los cuales pueden obtener su retiro con sueldo íntegro, después de 25 años de servicios. También pueden obtener el retiro aquellos que con más de diez años de servicios prueben acabadamente su imposibilidad para continuar en el ejercicio del cargo, por enfermedad, achaques o avanzada edad. Además, los maestros jubilados pueden transmitir la pensión a la viuda o hijos.

Esta ley fué ampliada en 1904 con otra haciendo extensivos los beneficios de la primera a los demás funcionarios escolares, bien sean de carácter técnico o ya de carácter administrativo. Esta última ley prescribe que los jubilados, una vez fallecidos, transmitirán la mitad de su asignación a la viuda, o madres en su caso, mientras éstas no contraigan segundas nupcias, o a los hijos; pero dicha pensión cesará cuando los hijos varones hayan cumplido 17 años; las hijas gozarán de la pensión que les acuerda la ley mientras se conserven solteras y justifiquen su buena conducta.

### Sostenimiento de la enseñanza primaria.

Desde hace tiempo, los Poderes públicos vienen preocupándose con verdadero ahinco de afectar rentas al

sostenimiento de la instrucción primaria oficial. Una de ellas es la ley sancionada en 1893 creando el Tesoro de instrucción pública, a cuya formación se destina el producto de varios impuestos, como el que grava las herencias, los bienes que por falta de herederos corresponden al Fisco, las donaciones de particulares, etc.

En 1918-19, el presupuesto de instrucción pública de la República ascendió a 16.625.000 pesetas, o sea 11,6 pesetas por habitante.

En 1914, el total de lo gastado en enseñanza primaria ascendió a 1.895.343 pesos, lo que supone

1.901 pesos por escuela.
432 -- -- clase.
19,9 -- -- alumno matriculado.

Los fondos destinados a enseñanza primaria en 1917-18 fueron:

	<u>Pesos.</u>
Impuesto de herencias y donativos . . .	691.800
Consignaciones en los presupuestos del Estado . . . . .	899.478
	<u>1.591.278</u>

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EXTENSIÓN	POBLACIÓN. 1917.	
	Km <sup>2</sup> .	Absoluta. Relativa.
—	—	—
1.020.400	2.844.618	2,8

El Poder legislativo reside en un Congreso con dos Cámaras. El ejecutivo, por el presidente de la República, auxiliado por un Consejo de Ministros, compuesto de siete miembros, uno de los cuales es el de Instrucción pública.

La República tiene una constitución federal. Los Estados que la componen son autónomos, y cada uno tiene una Asamblea legislativa. Los Estados se dividen en distritos y municipios.

Componen la República 20 Estados, un distrito federal y dos territorios.

Al frente de la Administración superior de la enseñanza se halla el ministro de Instrucción pública. A éste acompaña un Consejo nacional de instrucción pública, compuesto, además del ministro, que lo preside, por ocho vocales, uno para cada uno de los cinco ramos de la enseñanza superior, y otro por cada una de las enseñanzas primaria, secundaria y normalista, respectivamente. Las funciones de este Consejo son principalmente consultivas, informativas y técnicas. Además, existen en la capital de la República ocho Comisiones nacionales para los diversos ramos de la instrucción pública, encargados de examinar la competencia de los aspirantes a títulos oficiales. Estas Comisiones pueden constituir delegaciones fuera de la capital de la República. Las Comisiones con-

ceden los siguientes certificados oficiales: de suficiencia, de instrucción primaria elemental, de instrucción primaria superior, de instrucción secundaria y los de la enseñanza profesional y superior.

Las Comisiones son presididas por los correspondientes vocales del Consejo nacional de instrucción.

La inspección oficial de la enseñanza se realiza por medio de: a) Juntas constituidas en las diferentes localidades; b) funcionarios especiales para la instrucción primaria, secundaria, normalista, especial y superior.

Las Comisiones nacionales y sus delegaciones actúan como Juntas inspectoras en cada una de las respectivas ramas de estudio.

Para los fines de la inspección técnica de la enseñanza primaria, secundaria y normalista, el territorio de la República se divide en 10 circunscripciones escolares, al frente de cada una de las cuales hay un inspector técnico, que debe ser escogido preferentemente entre los miembros del personal docente de los colegios y escuelas.

Según la última Memoria (1918) del Ministro de Instrucción pública de Venezuela, había en la República 10 inspectores técnicos de enseñanza primaria, secundaria y normalista; cada uno de ellos disfrutaba un sueldo mensual de 300 pesetas, más 450 para gastos de viaje.

La obligación escolar está comprendida entre los siete y los 14 años. Los niños menores de siete años sólo se admiten en las escuelas maternas o jardines de la infancia, cuando éstos existen; en caso contrario, pueden asistir a las escuelas elementales desde los seis años cumplidos.

La enseñanza religiosa sólo se da en las escuelas a aquellos alumnos cuyos padres o representantes lo exijan, siempre que el número de los primeros pase de 10, pertenecientes a un mismo culto.

## Matrícula y asistencia.

		Población
	Matrícula.	total
	—	matriculada.
	51.445	1,8 %
	Asistencia.	Proporción.
	—	—
	37.329	72 %

La enseñanza primaria se da en las escuelas de igual nombre, las cuales se subdividen, como aquella, en elementales y superiores.

En las escuelas elementales se enseñan las materias siguientes: 1.<sup>a</sup>, lectura, escritura y lengua castellana; 2.<sup>a</sup>, cálculo aritmético y sistema legal de pesas y medidas; 3.<sup>a</sup>, geografía e historia de Venezuela; 4.<sup>a</sup>, moral e instrucción cívica; 5.<sup>a</sup>, urbanidad e higiene; 6.<sup>a</sup> himno nacional y cantos escolares; 7.<sup>a</sup>, trabajo manual; 8.<sup>a</sup>, lecciones de cosas, y 9.<sup>a</sup> ejercicios gimnásticos.

El programa de las escuelas superiores es igual que el anterior, pero las materias son más ampliamente tratadas.

La enseñanza se divide en seis grados para la instrucción completa; los cuatro primeros corresponden a la instrucción elemental, y los dos últimos, a la superior.

Por los datos que hemos podido encontrar, la República contaba en 1920 con las siguientes escuelas primarias públicas.

	Escuelas.	Matrícula de alumnos.	Asistencia.
Federales.....	1.077	34.506	24.966
De los Estados.....	253	7.711	5.801
<i>Municipales:</i>			
De primer grado ....	234	8.642	6.149
De segundo ídem....	14	586	413
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.578</b>	<b>51.445</b>	<b>37.829</b>
Escuelas privadas ...	99	3.421	2.801

Para la formación del magisterio primario hay dos escuelas normales, una de maestros y otra de maestras.

Los estudios en ambas duran tres años y comprenden las siguientes materias: pedagogía, metodología, psicología pedagógica, historia de la educación, legislación y economía escolares, francés, dibujo, gimnástica y música. Además, se estudian las materias propias de la enseñanza primaria. Las prácticas escolares se realizan durante los tres años en una escuela primaria completa aneja a la normal.

En 1918 sólo las escuelas primarias del Gobierno federal costaron a éste 1.395.406 bolívares, lo que supone un promedio de 43,48 bolívares por alumno.

El presupuesto del Estado para instrucción pública asciende, en 1920, a 2.791.548 bolívares o pesetas.

## BIBLIOGRAFÍA

---

### REPÚBLICA ARGENTINA

*Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción pública.*—Tomos II, III y IV.—Departamento de Instrucción pública.—Año 1917.—Buenos Aires, 1918.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN.—*Digesto de instrucción primaria*, compilado por Ramón Cardu y Enrique Louton.—Buenos Aires, 1920.

*El Monitor de la Educación común.*—Órgano del Consejo Nacional de Educación.—Años 1-39 (1921).

Saavedra Lamas (C.), Ministro de Justicia e Instrucción pública.—Reformas orgánicas de la enseñanza pública.—Buenos Aires, 1916.

*Educación común en la capital, provincias y territorios nacionales.*—Informe presentado al Ministerio de Instrucción pública por el Dr. Angel Gallardo, presidente del Consejo Nacional de Educación.—Buenos Aires, 1920.

### BOLIVIA

*Memoria y anexos que presenta el Ministro de Instrucción pública... al Congreso ordinario de 1919.*—Idem íd., 1918.—Idem íd., 1916.—La Paz, 1919, 1918 y 1916.

### COLOMBIA

*Código de Instrucción pública de Colombia*, por Pedro U. Carreño, ministro de Instrucción pública. Bogotá.—Imprenta Nacional, 1911.

República de Colombia.—*Memorias del Ministro de Instrucción pública al Congreso de 1912 y 1914*.—Imprenta Nacional, Bogotá, 1912 y 1914.

*Informe presentado a la Cámara de los Diputados*, por Anastasio Alfaro, ministro de Instrucción pública, 1918.—San José.

#### COSTA RICA

*Código de Instrucción pública*, 1920.—San José de Costa Rica, Imprenta Nacional.

*Informe presentado a la Cámara de Diputados*, por Anastasio Alfaro, ministro de Instrucción pública, 1918.—San José de Costa Rica, Imprenta Nacional.

#### CUBA

*Secretaría de Instrucción pública*.—Ley escolar de 18 de julio de 1909, modificada por las leyes de 4 de julio de 1911, 1.º de julio de 1910 y 23 de enero de 1918.—Habana, 1918.

*Reglamento general de Instrucción pública primaria*.—Gaceta oficial de la República de Cuba.—17 setiembre 1919.

*Revista de Instrucción pública*.—Publicación bimestral de la Secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes.

#### CHILE

*Anuario del Ministerio de Instrucción pública*.—DISPOSICIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.—Santiago de Chile, 1911.

*J. Rómulo Arriagada*.—LEGISLACIÓN DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA DE CHILE.—Santiago de Chile, 1906.

*Justo Abel Rosales*.—Recopilación de leyes, decretos supremos, circulares y acuerdos del Consejo de Instruc-

ción pública.—ENSEÑANZA SECUNDARIA, SUPERIOR, ESPECIAL E HISTÓRICA, 1.º y 2.º volúmenes.—Santiago de Chile, 1890-1891.

MEMORIAS DEL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL.—1909 y 1910.

*Anuario estadístico de la República de Chile.*—Volumen V. INSTRUCCIÓN.—Año 1917.—Santiago de Chile, 1919.

### ECUADOR

*Ley orgánica de Instrucción pública.*—Quito, 1913.  
*Informe que el Ministro de Instrucción pública, Justicia, Beneficencia, etc., presenta a la Nación.*—Quito, 1919.

### HONDURAS

*Código de Instrucción pública,* 1906.—Tegucigalpa, Tipografía Nacional.

*Memoria del Secretario de Estado en el despacho de Instrucción pública, presentada al Congreso nacional.*—1916-1917.—Tegucigalpa, Tipografía Nacional.

*Reglamento general de instrucción primaria,* 1916. Tegucigalpa, Tipografía Nacional.

*Programas de instrucción primaria e instrucciones de organización y vigilancia escolar.*—Tegucigalpa, Tipografía Nacional, 1917.

### NICARAGUA

*Ley fundamental de Instrucción pública.*—Managua, 1905.

*Reglamento de las escuelas primarias.*—Managua, 1915.

### PANAMÁ

*Código de instrucción pública.*—Edición oficial, 1919.

*Secretaría de Instrucción pública.*—Programas de enseñanza para las escuelas urbanas.—Panamá, 1915.

## PERÚ

*Ley orgánica de instrucción.*—Lima, 1913.

*Reglamento general de instrucción primaria.*—Lima, 1908.

## URUGUAY

*Inspección nacional de Instrucción primaria.*—Memoria correspondiente a los años 1911 a 1914, presentada por el Dr. Abel J. Pérez.—Montevideo, 1915.

*Dirección general de Instrucción primaria.*—La instrucción pública primaria en la República oriental del Uruguay.—Noticia escrita para la Exposición internacional de San Francisco de 1915.—Montevideo, 1914.

*Anuario estadístico de la República oriental del Uruguay*, libro XXIV.—Montevideo, 1916.

*Anales de instrucción primaria.*—Órgano de la Dirección de enseñanza primaria y normal.

## VENEZUELA

*Memoria del Ministerio de Instrucción pública.*—Tomo I. Dirección de instrucción primaria, secundaria y normalista.—Caracas, Imprenta Nacional, 1918.

*Ministerio de Instrucción pública.*—Leyes de la instrucción.—Caracas, Imprenta Nacional, 1915.

— Decreto orgánico de la instrucción nacional.—Caracas, 1915.

# Museo Pedagógico Nacional

(Daoiz, 7. Madrid.)

## PUBLICACIONES (1)

- Documentos para su historia.—Legislación.—Organización.—Memoria de sus trabajos.*—Madrid, Fortanet, 1886.—8.º, 45 páginas (agotado).
- Musée d'Instruction Primaire.—Décret organique. Règlement. Programme.*—Madrid, Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, 1884.—8.º, 22 páginas (agotado).
- La instrucción primaria en Portugal*, por R. Rubio, Secretario primero del Museo.—Madrid, Burgassé, 1886.—4.º, 8 páginas (agotado).
- La enseñanza primaria y profesional en París*, por R. Rubio.—Madrid, Burgassé, 1886.—4.º, 8 páginas (agotado).
- Situación de la instrucción pública en Bélgica*, por M. B. Cossío, Director del Museo.—Madrid, Burgassé, 1886.—8.º, 23 páginas (agotado).
- Estadística comparada de la enseñanza elemental en cincuenta de los países más importantes.*—Una hoja grande (agotado).
- Estadística comparada de la instrucción en sesenta de los países más importantes.*—Una hoja grande (agotado).
- Los pedagogos del Renacimiento* (Erasmus-Rabelais-Montaigne). Conferencia por Doña Emilia Pardo Bazán.—Madrid, Fortanet, 1889.—8.º, 45 páginas (agotado).
- Catálogo provisional del Museo.*—Madrid, Fortanet, 1890.—8.º, XXII-134 páginas y un plano (agotado).
- Biblioteca pedagógica circulante.—Reglamento y Catálogo.*—Madrid, Fortanet, 1889.—8.º, 18 páginas (agotado).
- Hoja antropológica*, empleada en las colonias escolares del Museo.—Una hoja.—Franqueo: 2 céntimos.
- Cuadro de medidas para la construcción del mobiliario escolar.*—Una hoja (agotado).
- Mesa modelo del Museo Pedagógico Nacional.*—Un fotograbado indicando las cinco posiciones de la mesa (agotado).
- Mesa modelo del Museo Pedagógico Nacional.*—Para dos plazas. Dibujos acotados de plano y perfil (agotado).
- La enseñanza de la Historia*, por R. Altsmira, Secretario segundo

---

(1) Estas publicaciones se obtienen gratuitamente, solicitándolo del Director del Museo. Se remiten también a provincias previo el envío de los sellos correspondientes para el franqueo. En la lista se indica el sello que necesita cada publicación. Si se desea que el envío sea certificado deberá enviarse 30 céntimos para dicho objeto y uno de 5 para el pago del cartero.

- del Museo.—Madrid, Fortanet, 1891.—8.º, 278 páginas (agotado).
- La Botánica y su enseñanza*, por R. Rubio.—Madrid, Fortanet, 1892. 8.º, 86 páginas (agotado).
- Pensiones y asociaciones escolares*, por R. Altamira.—Madrid, Fortanet, 1893.—8.º, 59 páginas (agotado).
- Nota sobre material de enseñanza para las escuelas*.—1.ª edición.—Madrid, E. Rojas, 1900.—4.º, 8 páginas (agotado).
- Nota sobre construcción escolar*.—1.ª edición, Madrid, E. Rojas, 1900.—8.º, 16 páginas (agotado).
- La enseñanza primaria en España*, por M. B. Cossío.—1.ª edición.—Madrid, Fortanet, 1897.—8.º, 124 páginas (agotado).
- Curso práctico de Física*.—Principales experimentos que pueden hacerse en las escuelas primarias y material necesario para ello, por Ignacio González Martí.—Madrid, R. Rojas, 1905. 4.º, 10 páginas (agotado).
- Curso práctico de Química*.—Programa y experimentos para un curso breve en las escuelas primarias, por Ramiro Suárez.—Madrid, R. Rojas, 1905.—4.º, 7 páginas (agotado).
- El maestro, la escuela y el material de enseñanza*, por Manuel B. Cossío.—Madrid, R. Rojas, 1906.—8.º, 35 páginas (agotado).
- Legislación sobre el Museo (1882-1905)*.—Madrid, R. Rojas, 1906.—8.º, 56 páginas (agotado).
- La Química de la escuela primaria*, por Edmundo Lozano.—1.ª edición Madrid, R. Rojas, 1908.—8.º, 31 páginas (agotado).
- Notas sobre construcción escolar*.—2.ª edición.—Madrid, R. Rojas, 1911.—8.º, 20 páginas.—Franqueo: 2 céntimos.
- Fotografías de modelos de mesas escolares*. (Ciudad de París, Rettig y Museo Pedagógico.) (Agotado).
- La Química de la escuela primaria*, por Edmundo Lozano.—2.ª edición.—Madrid, R. Rojas, 1913.—8.º, 108 páginas.—Franqueo: 4 cts.
- Notas sobre material de enseñanza*.—2.ª edición, considerablemente aumentada.—Madrid, R. Rojas, 1915.—8.º, 64 páginas.—Franqueo: 2 cts.
- La enseñanza primaria en España*, por Manuel B. Cossío.—Segunda edición, renovada, por Lorenzo Luzuriaga, Inspector agregado al Museo.—Madrid, R. Rojas, 1915.—8.º, 222 páginas y 9 cuadros estadísticos.—Franqueo: 10 cts.
- La enseñanza primaria en el extranjero*, por Lorenzo Luzuriaga, Inspector agregado al Museo.—I. Países de lengua inglesa.—Madrid, R. Rojas, 1915.—8.º, 152 páginas.—II. Países de lengua alemana.—Madrid, R. Rojas, 1916.—8.º, 154 páginas.—III. Países de lenguas románicas.—Madrid, J. Cosano, 1917.—8.º, 176 páginas.—Franqueo: 16 cts.
- La mesa y el banco escolares*.—Madrid, J. Cosano, 1916.—8.º, 24 páginas y 2 láminas.—Franqueo: 2 cts.
- Fuentes para el estudio de la Paidología*, por Domingo Barnés, Secretario del Museo Pedagógico.—Madrid, Imp. de la «Revis-

- ta de Arch., Bibl. y Museos», 1917.—8.º, LXIII-570 páginas.—Franqueo: 22 céntimos.
- La preparación de los maestros*, por Lorenzo Luzuriaga, Inspector agregado al Museo.—Madrid, J. Cosano, 1918.—8.º, 148 páginas.—Franqueo: 6 cts.
- El analfabetismo en España*, por Lorenzo Luzuriaga, Inspector agregado al Museo.—Madrid, Cosano, 1919.—Franqueo: 4 cts.
- Las Universidades y la Enseñanza Superior en Francia*.—Madrid, J. Cosano, 1919.—8.º, 128 páginas (agotado).
- Las Universidades de Alemania*.—Madrid, Cosano, 1919.—8.º, 156 páginas (agotado).
- Las Universidades y las profesiones en Inglaterra*.—Madrid, Cosano, 1919.—8.º, 140 páginas (agotado).
- El Colegio y la Universidad en los Estados Unidos*.—Madrid, Cosano, 1919.—8.º, 136 páginas (agotado).
- La Psicología experimental en la Pedagogía francesa*, por Domingo Barnés.—Madrid, J. Cosano, 1921.—8.º, 206 páginas.—Franqueo: 8 cts.
- La enseñanza primaria en las Repúblicas hispano-americanas*.—Madrid, J. Cosano, 1921, 8.º, 116 páginas.—Franqueo: 6 cts.

### Colonias escolares

- La primera colonia escolar de Madrid (1887)*.—Madrid, Fortanet, 1888.—8.º, 82 páginas y dos cuadros estadísticos (agotada).
- La segunda colonia escolar de Madrid (1888)*.—Madrid, Fortanet, 1889.—8.º, 62 páginas y dos cuadros estadísticos (agotada).
- La tercera colonia escolar de Madrid (1889)*.—Madrid, Fortanet, 1892.—8.º, 43 páginas y dos cuadros estadísticos.
- La cuarta colonia escolar de Madrid (1890)*.—Madrid, Fortanet, 1892.—8.º, 16 páginas y dos cuadros estadísticos.
- Las colonias escolares de vacaciones*.—Hojas antropológicas. Cuadros de resultados. Cuentas de ingresos y gastos.—(1891-1898).—Madrid, Fortanet, 1898.
- Las colonias escolares de vacaciones*.—(1899-1900).—Madrid, Rojas, 1901.
- Las colonias escolares de vacaciones*.—(1901-1902).—Madrid, Rojas, 1902.
- Las colonias escolares de vacaciones*.—(1903).—Madrid, Rojas, 1903.
- Las colonias escolares de vacaciones*.—(1904).—Madrid, Rojas, 1904.
- Las colonias escolares de vacaciones*.—(1905).—Madrid, Rojas, 1905.
- Las colonias escolares de vacaciones*.—(1906).—Madrid, Rojas, 1906.
- Las colonias escolares de vacaciones*.—(1907).—Madrid, Rojas, 1907.
- Las colonias escolares de vacaciones*.—(1908).—Madrid, Rojas, 1908.
- Las colonias escolares de vacaciones*.—(Colonia XXIII.—1909).—Madrid, Rojas, 1909.
- Las colonias escolares de vacaciones*.—(Colonia XXIV.—1910).—Madrid, Rojas, 1910.

- Las colonias escolares de vacaciones.*—(Colonias XXV y XXVI.—1911).—Madrid, Rojas, 1911.
- Las colonias escolares de vacaciones.*—(Colonias XXVII y XXVIII.—1912).—Madrid, Rojas, 1913.
- Las colonias escolares de vacaciones.*—(Colonias XXIX y XXX.—1913).—Madrid, Rojas, 1914.
- Las colonias escolares de vacaciones.*—(Colonias XXXI y XXXII.—1914).—Madrid, Rojas, 1915.
- Las colonias escolares de vacaciones.*—(Colonias XXXIII y XXXIV.—1915).—Madrid, J. Cosano, 1916.
- Las colonias escolares de vacaciones.*—(Colonias XXXV y XXXVI.—1916).—Madrid, J. Cosano, 1917.
- Las colonias escolares de vacaciones.*—(Colonias XXXVII y XXXVIII.—1917).—Madrid, J. Cosano, 1918.
- Las colonias escolares de vacaciones.*—(Colonias XXXIX y XL.—1918).—Madrid, J. Cosano, 1919.
- Las colonias escolares de vacaciones.*—(Colonias XLI y XLII.—1919).—Madrid, J. Cosano, 1920.
- Las colonias escolares de vacaciones.*—(Colonias XLIII y XLIV.—1920).—Madrid, J. Cosano, 1921.—Franqueo de cada folleto: 2 céntimos.

### Bibliografía y material de enseñanza.

- Enciclopedia general.*—*Enciclopedia pedagógica.*—*Bibliografía pedagógica.*—Madrid, R. Rojas, 1912.—8.º, 48 páginas (agotado).
- Dibujo.*—*Trabajo manual.*—Madrid, R. Rojas, 1913.—8.º, 20 páginas.—Franqueo: 2 cts.
- Paidología.*—*Psicología pedagógica.*—*Educación intelectual.*—*Didáctica.*—Madrid, R. Rojas, 1913.—8.º, 79 páginas.—Franqueo: 4 céntimos.
- Física.*—*Química.*—Madrid, R. Rojas, 1913.—8.º, 45 páginas.—Franqueo: 2 cts.
- Matemáticas.*—Madrid, R. Rojas, 1913.—8.º, 39 páginas.—Franqueo: 2 cts.
- Educación física.*—*Higiene escolar.*—Madrid, R. Rojas, 1915.—8.º, 358 páginas.—Franqueo: 12 cts.
- Historia de la Educación y de la Pedagogía.* I.—Madrid, J. Cosano, 1917.—8.º, 114 páginas.—Franqueo: 2 cts.
- En prensa.**
- Enciclopedia general.*—*Enciclopedia pedagógica.*—(Reimpresión corregida y adicionada.)
- Historia de la Educación y de la Pedagogía.* II.
- En preparación.**
- Pedagogía.*
- Organización.*—*Legislación.*
- Estadística.*
- Congresos pedagógicos españoles (1882-1912).*



8

ESCUELA DEL MAGISTERIO  
LERIDA

Reg. 2571  
Sig. 37 Luz

379

378

L